

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL CALAMAR – BOLIVAR 2020 – 2023 “UN GOBIERNO CONFIABLE”



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Gabinete Municipal 2020 – 2023

Administración Central

ALEJANDRO MARIO ARRAZOLA SAGBINI

Alcalde Municipal de Calamar

JAIDER ESCORCIA CASSIANI

Secretario de Planeación

PIEDAD CASTELLAR OSPINO

Secretaria de Gobierno

PETER EDUARDO SIERRA HERRERA

Secretario de Hacienda

JESSICA KELSY CASTILLA

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

EDER ECHEVERRY CANTILLO

Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos

OMAISSY DE LA HOZ ACOSTA

Secretaria de Salud

JOSÉ LUIS TAPIAS ACOSTA

Control Interno



Honorable Concejo Municipal

JAIME ELJAIKE BARRAZA

JOSE ISIDORO MEJIA PINILLA

ANTERO JOSE CUELLO OBESO

MAYERLIN ESTEFANI TORREZ FLOREZ

CARLOS ANDRES BERDUGO PINO

JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ VILLA NUEVA

VICENTE SALINAS MAJIAS

OMAR AHULIT NARANJO PACHECO

FEDERICO ANDRES EGEA FLORES

YELITZA EMPERATRIZ CASTELLAR RUIZ

MANUEL ANTONIO CARLOS BERDUGO OSPINO

ALVARO HENRY ACOSTA FORERO



Entes de Control

Personería Municipal

YASMIRI GRISELDA DEL REAL VAZQUEZ

Consejo Territorial de Planeación

ILDEFONSO ESCORCIA CONTRERAS

ELIZABETH TAPIA

LUIS MIER

CALIXTO SALAS SARMIENTO

ADELMO ORTIZ

ADRIANO RAMOS CASTILLO

OSCAR AMOR HERRERA

ALVARO COVA PEÑALOZA

JUAN HENRIQUEZ

MERCEDEZ SALAS CARO



PRESENTACION

La privilegiada ubicación de Calamar, bordeada por el Rio Grande de la Magdalena y su principal afluente, el Canal de Dique, permite soñar que este municipio empiece a recuperar parte de su historia como centro portuario y logístico que lo caracterizó entre los años 1896 a 1952.

Por lo tanto desde mi Programa de Gobierno anuncié las bases fundamentales con las que pretendo se materialice en este documento Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 “Un Gobierno Confiable”. El propósito y objetivo principal es hacer de Calamar un Municipio prospero para la convivencia de todos sus habitantes, tanto nativos como por adopción, en absoluta fraternidad, donde los ciudadanos que depositaron su confianza en el voto, se sintieran representados por su gobernante, en un ejercicio del verdadero estado social de derecho. Esto implica que la administración se ubique en una posición de servicio a los habitantes del municipio y que el respeto sea el lineamiento fundamental de relación entre los funcionarios de la misma y la ciudadanía.



Mediante del Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 “Un Gobierno Confiable”, se propone materializar a través de cuatro ejes estratégicos: Bienestar y Equidad para todos, Competitividad y Desarrollo Económico Municipal, Desarrollo



Institucional y Gobernabilidad Democrática y Municipio Sostenible; de los que se desprenden programas y proyectos, que en el transcurso de los cuatro años siguientes, conduzcan a recuperar las condiciones del municipio para el sostenimiento de la vida, tanto de los habitantes ancestrales, como de los que llegan permanentemente, dentro de una dinámica de resiliencia del territorio.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo del Municipio debe ir articulado tanto a los planes de desarrollo nacional y departamental, como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con los que se comprometió Colombia en 2018 y a los planes de mayor jerarquía que se constituyen en determinantes ambientales, para engranar en los grandes proyectos de desarrollo del país y de la región, dentro de postulados constitucionales de promoción y respeto de los derechos fundamentales, desarrollados dentro de la política pública nacional y como contribución a los propósitos globales de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. De esta manera, se espera contribuir de manera efectiva a un desarrollo territorial del municipio de Calamar, en el cual todas y todos se sientan incluidos y en donde se responda a sus necesidades.



ALEJANDRO MARIO ARRAZOLA SAGBINI
Alcalde Municipal de Calamar 2020 - 2023



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE CALAMAR 2020 – 2023 DENOMINADO “UN GOBIERNO CONFIABLE”

Honorables Concejales:

El Proyecto de Acuerdo que se les presenta para su consideración, estudio, discusión y posterior aprobación, tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 287, 288, 311, 313 numeral 2º, 315, 339 y 342 y en las Leyes 136 de 1.994, 152 de 1.994, 388 de 1.997 y 810 de Junio 16 de 2003, cuyo objeto es la adopción del Plan de Desarrollo del Municipio de Calamar 2020 – 2023 denominado “Un Gobierno Confiable”.

El Plan recoge las propuestas hechas en el Programa de Gobierno que presenté a los electores en las pasadas elecciones e inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil, también los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial y las propuestas presentadas por los sectores económicos, sociales y la comunidad en general.

Atendiendo la Resolución 385 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y dispuso medidas sanitarias para prevenir y controlar la propagación del COVID – 19 (Coronavirus) y la Circular 018 del 10 marzo de 2020, emitida por los Ministerios de Salud y la Protección Social, del Trabajo y la DAFP, sobre las acciones de contención de dicha enfermedad, donde se establecieron recomendaciones a todos los Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Juntas Administradoras Locales que se encuentran en proceso de construcción de los Planes de Desarrollo Territorial con el fin de proteger la salubridad pública, acudir a medios electrónicos para la debida participación de la comunidad. Ante esta situación se tomó la decisión de realizar un formato de encuesta para que la comunidad participara a través de ella, diligenciando dicho formato para luego depositarla en las urnas dispuestas por la Alcaldía, así se da cumplimiento al mandato legal de la socialización y construcción del Plan de Desarrollo Municipal.



El plan está estructurado en cuatro Ejes Estratégicos: Eje No.1. Bienestar y Equidad para todos, Eje Estratégico No.2 Competitividad y Desarrollo Económico Municipal, Eje Estratégico No.3 Desarrollo Institucional y Gobernabilidad Democrática y Eje Estratégico No.4 Municipio Sostenible.

Por otra parte se han atendido los lineamientos del gobierno nacional y departamental en cuanto al desarrollo de las metas en cada sector de desarrollo.

En este plan se pretende satisfacer las necesidades de nuestra comunidad, para lo cual hay proyectos y programas que son a corto, mediano y largo plazo, buscando tanto a nivel legislativo y ejecutivo cofinanciar algunos proyectos con el nivel Departamental y/o Nacional, para lo que pido el concurso de todos para lograr cumplir con la meta en estos cuatro años.

Cordialmente.



ALEJANDRO MARIO ARRAZOLA SAGBINI
Alcalde Municipal de Calamar 2020 - 2023



CONTENIDO

ARTÍCULO 1. ADOPTÉSE para el Municipio de Calamar, Bolívar el Plan de Desarrollo denominado “Un Gobierno Confiable”, para la vigencia 2020-2023.	13
ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	14
ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL	16
ARTÍCULO 4. MISION.....	18
ARTÍCULO 5. VISION	18
ARTÍCULO 6. OBJETIVO PRINCIPAL	18
ARTÍCULO 7. CAPÍTULOS DEL PLAN.....	19
ARTÍCULO 8. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE CALAMAR 2020 – 2023 “Un Gobierno Confiable”.....	19
ARTÍCULO 9. ENFOQUES DEL PLAN DE DESARROLLO	20
ARTÍCULO 10. EL COVID – 19 frente al Plan de Desarrollo	22
ARTÍCULO 11. CAPITULO I. CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO	23
ARTÍCULO 12. CAPITULO II. DIAGNOSTICO MUNICIPAL SITUACIONAL Y SECTORIAL	26
2.1. EJE ESTRATEGICO: BIENESTAR Y EQUIDAD PARA TODOS	26
2.1.1. EDUCACIÓN	26
2.1.2. SALUD	37
2.1.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	43
2.1.4. VIVIENDA	45



2.1.5.	DEPORTE Y RECREACIÓN.....	45
2.1.6.	CULTURA.....	47
2.1.7.	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	48
2.2.	EJE ESTRATEGICO: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL.....	68
2.2.1.	AGROPECUARIO.....	68
2.2.2.	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO – EMPLEO Y TURISMO	72
2.2.3.	TRANSPORTE	73
2.2.4.	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	75
2.3.	EJE ESTRATEGICO: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOVERNABILIDAD DEMOCRATICA	77
2.3.1.	EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL	77
2.3.2.	DESARROLLO COMUNITARIO	80
2.3.3.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	80
2.3.4.	JUSTICIA Y SEGURIDAD.....	87
2.4.	EJE ESTRATEGICO: MUNICIPIO SOSTENIBLE	88
2.4.1.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	88
2.4.2.	AMBIENTAL	89
ARTÍCULO 13.	CAPITULO III. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA	93
ARTÍCULO 14.	CAPITULO IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	95
ARTÍCULO 15.	CAPITULO V. ESTRATEGIA FINANCIERA	100
ARTÍCULO 16.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	102
ARTÍCULO 17.		102



ARTÍCULO 18.....103

ARTÍCULO 19.....103

ARTÍCULO 20.....103

ARTÍCULO 21.....103

ANEXOS: **PLAN ESTRATEGICO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No 003-2020 DEL (30) TREINTA DE ABRIL 2020

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “UN GOBIERNO CONFIABLE” PARA EL MUNICIPIO DE CALAMAR – BOLIVAR, DURANTE EL PERIODO 2020 – 2023”.

El Honorable Concejo Municipal de Calamar en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las conferidas por los artículos 313, 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, artículo 74, y los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

CONSIDERANDO

La Constitución Política, en su Artículo 339 en el que precisa el contenido y el propósito del plan de desarrollo. El Artículo 340 por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los Consejos de Planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso.

La Ley 152 de 1994 en donde se establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización e interrelación con los



procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participa en el proceso, enfatizando en la participación de la Sociedad Civil.

La Ley 388 de 1997 en su Artículo 6, en el cual complementa la planeación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Estableciendo como principales instrumentos los Planes de Desarrollo Territoriales.

El Decreto 1865 en el que se establecen los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios.

La Ley 1098 de 2006 en su Artículo 204, en el cual se establece que el Gobernador y el Alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

La Ley 1122 de 2007 en su Artículo 33, el cual hace referencia al Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El Parágrafo 2 dice que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.

La Ley 387 de 1997 por medio de la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta



estabilización socio- económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

La Ley 1448 de 2011 por medio de la cual se establecen los lineamientos legales para la implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en el marco del conflicto armado interno, con enfoque diferencial, conocimiento de la verdad y construcción de la memoria.

Ley 446 de 1998, Desarrolla los mecanismos alternativos de solución de conflictos, define la conciliación y los asuntos posibles de la misma, señalando los efectos y en su momento el requisito de procedibilidad. Además, regula la conciliación contenciosa administrativa judicial y prejudicial, la laboral extrajudicial y la administrativa en materia de familia. En sus Secciones 5ª y 6ª se refiere a los centros de conciliación y a los conciliadores, y finalmente expone la conciliación en equidad, no sin antes referirse a la conciliación judicial, particularmente en materia civil.

Ley 497 de 1999 Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

Ley 743 de 2002 Por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal.

Que una vez agotados todos los procedimientos y la metodología que consagran las normas constitucionales y legales que rigen la aprobación y promulgación de los planes de desarrollo municipal, El Honorable Concejo Municipal de Calamar, Departamento de Bolívar.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADOPTÉSE para el Municipio de Calamar, Bolívar el Plan de Desarrollo denominado “Un Gobierno Confiable”, para la vigencia 2020-2023.

El presente Plan de Desarrollo es el instrumento de planeación territorial que orientará y regulará las acciones del periodo gubernamental 2020 – 2023 en las dimensiones económica, institucional, ambiental y social del Municipio de Calamar. Buscando mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de la población, en procura de cerrar brechas que obstaculizan la construcción de una sociedad equitativa e incluyente. De esta manera el Plan de Desarrollo “**Un Gobierno**



Confiable” promoverá el desarrollo económico del territorio municipal, de la mano de la promoción del desarrollo social y la capitalización de los recursos naturales y humanos, y así posicionar al municipio como un territorio desarrollado capaz de enfrentar los retos y las coyunturas actuales.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE NUESTRO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

De acuerdo al Artículo 3º de la Ley 152 de 1994 los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:

1. **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica.
2. **Ordenación de competencias.** En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
3. **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
4. **Consistencia.** Modificado por el art 9, ley 1473 de 2011. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.
5. **Prioridad Del Gasto Público Social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de



la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.

6. **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación.
7. **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.
8. **Sustentabilidad Ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
9. **Desarrollo Armónico de las Regiones.** Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.
10. **Proceso de Planeación.** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.
11. **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
12. **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.



13. **Coherencia.** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.
14. **Conformación de los Planes de Desarrollo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por, una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán en mantener actualizados bancos de programas y de proyectos.

ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia 1991

Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Ley 387 de 1998. Ley de Desplazamiento Forzado y la Responsabilidad del Estado

Ley 388 de 1997. Ley de Ordenamiento Territorial

Ley 99 de 1994. Sistema Nacional Ambiental

Ley 715 de 1993. Distribución de Recursos del Sistema General de Participación

Ley 115 de 1994. Ley General de Educación

Ley 136 de 1994. Modernización de los Municipios

Ley 142 de 1994. Ley de Servicios Públicos

Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto

Ley 617 de 2000. Categorización y Nacionalización del Gasto Público

Ley 819 de 2003. Ley de responsabilidad y Transparencia Fiscal

Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y Adolescencia

Ley 1122 de 2006. Sistema General de Seguridad Social en Salud

Ley 1122 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres

Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

Ley 1454 de 2011. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre el Ordenamiento Territorial (LOOT)

Directiva No. 002 de 2012. Procuraduría General de la Nación

Decreto 1865 de 1994. Establece los Planes Regionales Ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los entes territoriales. Numerales 1, 2 y 3 Artículo 39, Ley 152 de 1.994, modificados por el Decreto 48 de 2001 y derogados por el Decreto 1200 de 2004.

CONPES 113 de 2008

Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021

Ley 62 de 1993. Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Decreto 1072 de 2015. Decreto reglamentario del sector trabajo, se establece la estructura del sector trabajo

La Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 2º del artículo 3º dispone que corresponde a los municipios “Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia”

CONPES 3582 de 2009. Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana

Ley 581 de 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

Ley Estatutaria 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1622 de 2013. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Resolución 445 de 2015. De COLCIENCIAS Lineamientos Generales de los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución 754 de 2014. Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Decreto 2012 de 2017. Beneficios de los Gestores Culturales

Decreto 410 de 2018. Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, Capítulo 1 sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, mediante la promoción de la acción afirmativa #AquíEntranTodos

Ley 1885 de 2018. Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones

Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”



ARTÍCULO 4. MISION

Calamar se convertirá en un municipio competitivo de trascendencia regional, nacional e internacional, con innovación tecnológica que permitirá atraer y fomentar las inversiones del sector público y privado, para crear empleos de calidad, que no solo generen riqueza e inversión, sino que también permitan asegurar una dinámica económica en la localidad. A su vez, garantizará a sus habitantes una mejor calidad de vida y será garante del manejo gerencial y transparente de los recursos públicos.

ARTÍCULO 5. VISION

Calamar se posicionará en el 2023 como un municipio organizado, con altos índices de progreso y desarrollo económico que genere bienestar y permita promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias, a través de componentes sociales que respondan a las necesidades de la comunidad, basados en la preservación y conservación del medio ambiente y el desarrollo agropecuario para convertirse en un territorio competitivo a nivel regional que permita atraer inversionistas para dinamizar la economía local.

ARTÍCULO 6. OBJETIVO PRINCIPAL

Mejorar las condiciones y oportunidades de vida, en equidad para el desarrollo integral del ser humano y del territorio. Vinculando el gobierno Departamental y Nacional, creando condiciones propicias y adecuadas para construir las bases sólidas que permitan el desarrollo armónico, integral y estable del Municipio, en un



Gobierno de participación en donde todas y todos concurren activamente en condiciones de igualdad y sin posiciones excluyentes, haciendo óptimas y viables las condiciones de los ciudadanos.

ARTÍCULO 7. CAPÍTULOS DEL PLAN. El Plan de Desarrollo “Un Gobierno Confiable” está compuesto por un primer capítulo que describe las características generales del municipio, el segundo capítulo, que comprende el diagnóstico municipal situacional y sectorial del municipio, el tercer capítulo del plan constituye el Diagnóstico de la Situación Financiera, el cuarto capítulo contienen los objetivos estratégicos y un capítulo final que contiene la estrategia financiera o Plan Plurianual de Inversiones.

ARTÍCULO 8. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE CALAMAR 2020 – 2023 “Un Gobierno Confiable”

PACTOS TRANSVERSALES	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ODS
	EQUIDAD	BOLÍVAR PROGRESA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA	EJE ESTRATEGICO: BIENESTAR Y EQUIDAD PARA TODOS	Educación de calidad
				Agua Limpia y Saneamiento
		BOLÍVAR PRIMERO ATIENDE SUS GRUPOS POBLACIONALES		Salud y bienestar
				Reducción de las desigualdades
				Igualdad de Genero
	EMPRENDIMIENTO	BOLÍVAR COMPETITIVO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	EJE ESTRATEGICO: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	Hambre cero
		BOLÍVAR PRIMERO EN RURALIDAD		Trabajo decente y crecimiento económico
	PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD:	BOLÍVAR PRIMERO EN GESTIÓN	EJE ESTRATEGICO: MUNICIPIO SOSTENIBLE	Acción por el clima



	PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO	AMBIENTAL Y DESARROLLO TERRITORIAL		Vida de Ecosistemas terrestres
				Ciudades y Comunidades Sostenibles
LEGALIDAD		BOLÍVAR PRIMERO EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD EFECTIVA	EJE ESTRATEGICO: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA	Paz, justicia e instituciones solidas
				Alianzas para lograr los objetivos
				Industria, innovación e infraestructura

ARTÍCULO 9. ENFOQUES DEL PLAN DE DESARROLLO

- Enfoque de Desarrollo Humano

El Plan de Desarrollo de Calamar “Un Gobierno Confiable” busca que todos los individuos del municipio mejoren su calidad de vida, generando mecanismos y estrategias para el desarrollo de sus capacidades y lograr el bienestar de la comunidad.

- Enfoque de Derechos

Las estrategias planteadas en el Plan están basadas en el reconocimiento y restablecimiento de los derechos de todas las personas del municipio, resaltando la importancia de las necesidades de cada individuo como persona y eje fundamental de la sociedad.

- Enfoque Territorial Participativo

Si bien es cierto, el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Calamar “Un Gobierno Confiable”, estuvo en medio de la declaración de pandemia emitida por la OMS a principios de marzo y que el estado colombiano al reportar su primer caso de CORONAVIRUS COVID – 19 para esa misma fecha, empezó a tomar todas las medidas necesarias para la contención y prevención del mismo,



ordenándonos un aislamiento preventivo y prohibiendo la aglomeración de personas, esto no fue impedimento para que el gobierno municipal en cabeza de su alcalde, buscara mecanismos de participación ciudadana para la construcción del plan de desarrollo, para lo cual, se elaboraron unos formatos que fueron entregados a la comunidad por sectores de interés y así se garantizó que todos tuvieran participación y expusieran sus necesidades.

De igual forma, las estrategias del plan buscan elaborar políticas públicas por sectores para que se logren consensos a partir del respeto de sus diferencias e intereses.

- **Enfoque Diferencial y Étnico**

Es importante reconocer las diferencias y necesidades de los grupos étnicos presentes en el municipio y garantizar sus derechos, en tal sentido, el gobierno municipal prioriza las necesidades de la comunidad afro que pertenece a Calamar.

Por otra parte, reconoce la diversidad existente en el interior de la población y ofrece respuestas concretas a las comunidades en función de sus características particulares.

- **Enfoque de Equidad de Género**

Se busca propender por la igualdad entre hombres y mujeres bajo todo el esquema social y de derecho, por lo tanto se desarrollaron metas para garantizar esa igualdad y lograr el empoderamiento y fortalecimiento de las mujeres como parte fundamental de la sociedad y de la familia.

- **Enfoque de Gestión Pública**

Este enfoque implica la generación de estrategias basadas en un gobierno transparente y justo, que trabajará por las problemáticas de su territorio, priorizando el bienestar de sus habitantes.

Por consiguiente, es necesario consolidar y afianzar todos los esfuerzos de la institucionalidad, el recurso humano y de los recursos generadores del bienestar de los calamarenses, en aras de potenciar sus capacidades, desarrollar fortalezas y minimizar los riesgos asociados.

En virtud de lo anterior, la eficacia y eficiencia institucional del gobierno municipal, estará concentrada en la destinación efectiva de los recursos financieros.



ARTÍCULO 10. El COVID – 19 frente al Plan de Desarrollo

La llegada del COVID – 19 al país y casi que de inmediato a la ciudad de Cartagena, capital de nuestro departamento, nos tomó en medio de la construcción del plan de desarrollo. Las implicaciones de la presencia de este virus ya declarada pandemia por la OMS trajo consigo no solo la adopción de medidas de carácter sanitario, sino una crisis económica por el cierre preventivo de los establecimientos de comercio en muchos sectores de la economía y el aislamiento preventivo de las personas para evitar la propagación del mismo.

Las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional para evitar la expansión del coronavirus han impactado al departamento de Bolívar, ocasionando una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes.

Por lo anterior, la inevitable crisis que se avecina a nuestro territorio, nos pone un reto y es el de ajustar las metas del plan a una realidad adversa por la que atraviesa el país.

La post pandemia nos obliga fortalecer y adecuar a todos los sectores:

En el sector educativo, se busca fortalecer las instituciones de tal forma que se les garantice a los estudiantes una continuidad del servicio con calidad y oportunidad.

En el sector de la salud, tomar todas las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 y de otras enfermedades que aquejan a los habitantes.

Y en los sectores que mueven la economía municipal, buscarle todas las alternativas de fortalecimiento, apoyo y promoción de la economía naranja y el emprendimiento.



ARTÍCULO 11. CAPITULO I. CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO

El municipio de Calamar pertenece al departamento de Bolívar y hace parte de la subregión geográfica del Canal de Dique, en conjunto con los municipios de San Estanislao de Kostka, Mahates, María La Baja, Soplaviento y Arjona.

Se encuentra a 10 metros sobre el nivel del mar y limita al norte con el Canal del Dique y el departamento del Atlántico, al sur con San Juan Nepomuceno y el Guamo, al este con el Río Magdalena y al oeste con Arroyohondo, San Cristóbal y Soplaviento.



El municipio de Calamar fue fundado el 1 de Enero de 1848 en el período republicano, bajo el gobierno del general Tomas Cipriano de Mosquera. El sitio se denominaba antes Gamarra y se extendía entre la ciénaga de los Negros y el Río Grande de la Magdalena. Para el año de 1894 Calamar era un puerto activo que contaba con 5 muelles sobre el río Magdalena y veía su economía impulsada por el tren que transportaba mercancía (café y tabaco principalmente) hacia la capital del departamento y el centro del país. Esto atraía a empresas multinacionales que establecían sus operaciones en el territorio, por lo que el comercio se intensificó y trajo consigo familias de italianos, alemanes, franceses y turcos.

La extensión del municipio es de 246 Km², los cuales solamente 1,9 km² corresponden a la cabecera municipal que está dividida en 9 barrios: Arriba, Abajo, Porvenir, Sleep, Centro, Paraíso, Fortuna, El Puente, Torniquete y Brisas del Magdalena; donde está asentada la gran parte de la población.

El área rural constituye la mayor parte del territorio, está dividida en 4 corregimientos (Hato Viejo, Barranca Nueva, Barranca Vieja, El Yucal) aunque también hay una



vereda denominada El Progreso, aun no incluida en el actual EOT por falta de actualización del mismo.

El Corregimiento del Yucal, antiguo resguardo indígena está situado sobre el margen occidental del Río Magdalena a 10 kilómetros de la cabecera del municipio siendo el más distante de los tres ubicados por ese sector, pues por la misma vía se encuentra Barranca Vieja a una distancia de 8 kilómetros del casco urbano, el cual es reconocido por ser cuna de esclavos fugados del yugo español que constituyeron un palenque.

En la misma vía y más cerca al casco urbano se encuentra el Corregimiento de Barranca Nueva, también al margen izquierdo del mismo río, según la historia este asentamiento surge de un conflicto creado con el propietario de Barranca Vieja, aunque tiene mayor auge y reconocimiento por ser el sitio donde se instaura un puerto, lo que le genera prosperidad e importancia.

El corregimiento de Hato Viejo en cambio está ubicado al noreste de la cabecera a 15 kilómetros por la antigua vía férrea que actualmente es una de las vías de acceso, se encuentra ubicado en un sitio denominado “Las Tierras de Roldan” compradas por los campesinos a mediados del siglo XIX donde se fundó Arroyo Hondo, Sato, Machado y Santa Rita, asentamientos que tras la creación del municipio de Arroyo Hondo fueron desagregados y pasaron a su jurisdicción quedando solo una porción.

De acuerdo con los datos del DANE, el municipio tiene una población de 23.097 habitantes¹. En la siguiente gráfica se muestra como se encuentra desagregada por rango de edad y sexo la población municipal, donde se observa que la mayor concentración de habitantes por edad se encuentra en los rangos de 0 a 14 años. Y del total de habitantes el 50,4% son hombres y el 49,6% son mujeres.

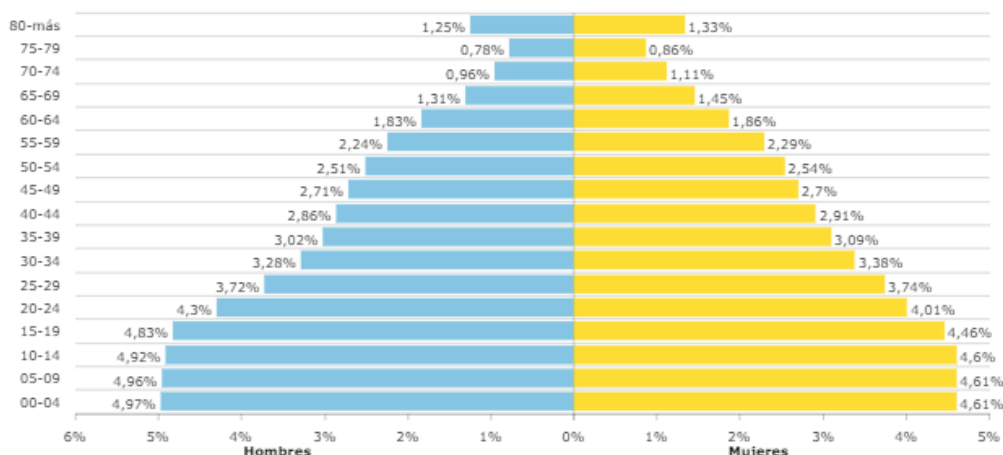
PIRÁMIDE POBLACIONAL

¹ Terridata



Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

POBLACIÓN DESAGREGADA POR SEXO

Población desagregada por sexo

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



Calamar

11.650
(50,4%)



Calamar

11.447
(49,6%)

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

En cuanto a la ubicación poblacional por área, 13.218 personas se ubican en el área urbana y 9.879 en el área rural, en la siguiente gráfica se puede observar:

POBLACIÓN DESAGREGADA POR AREA



(57) 5 6208398
3016193401



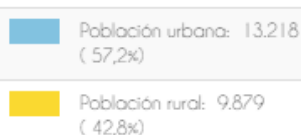
CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Población desagregada por área

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



ARTÍCULO CAPITULO

12.
II.

DIAGNOSTICO MUNICIPAL SITUACIONAL Y SECTORIAL

2.1. EJE ESTRATEGICO: BIENESTAR Y EQUIDAD PARA TODOS

Este eje comprende todos los sectores sociales del municipio, que generan bienestar y mejor calidad de vida en los habitantes, como son la salud, la educación, agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, cultura, vivienda y atención a grupos vulnerables.

2.1.1. EDUCACIÓN

La atención del servicio educativo en el municipio de Calamar, es desarrollada por la Secretaría de Educación Municipal, la cual fue creada a través de un acuerdo. Esta secretaría no se encuentra certificada y fue establecida como ente regulador de las disposiciones que surjan de la Secretaría de Educación Departamental.

La alcaldía recibe recursos del Sistema General de Participaciones para poder dar cumplimiento a la cobertura y calidad educativa al municipio, regulados por la Ley 715 de 2001, recursos por concepto de regalías, recursos propios, recursos Ley 21



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

los cuales son implementados en mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas estatales con nivel de media (salones de clase, servicios sanitarios y dotación de mobiliario) y reconstrucción, adecuación o dotación de instituciones educativas que hayan sido afectadas físicamente por desastre o violencia.

Basados en el Plan Nacional de Desarrollo 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad', "Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad."

Con base a lo anterior, se deben desarrollar procesos de mejora, basados en el análisis de la situación actual de la educación del Municipio, que permitan consolidar metas orientadas a facilitar el acceso al sistema educativo en todos sus niveles. Actualmente se vienen desarrollando procesos acelerados de crecimiento que exigen mayor preparación y competitividad. Eso hace prioritario una gran inversión de recursos para fortalecer el capital humano. Para muestra de ello, el municipio de Calamar fue beneficiado con 48 equipos de alta tecnología gracias a la participación de la estrategia INNOVATIC. Con el propósito de trabajar por el fortalecimiento de la educación se le brinda el apoyo a las instituciones educativas para que desarrollen de manera eficiente las actividades académicas.





Foto: Alcaldía de Calamar – Bolívar 2020

El municipio de Calamar cuenta con la presencia de 9 instituciones educativas (5 Oficiales y 4 Privadas). Las instituciones oficiales están distribuidas entre la zona urbana y rural, las cuales tienen un número considerable de sedes:

	\$46.465.800,00
	\$94.110.238,00
	\$24.433.574.466,29

- **Acceso**



(57) 5 6208398
 3016193401

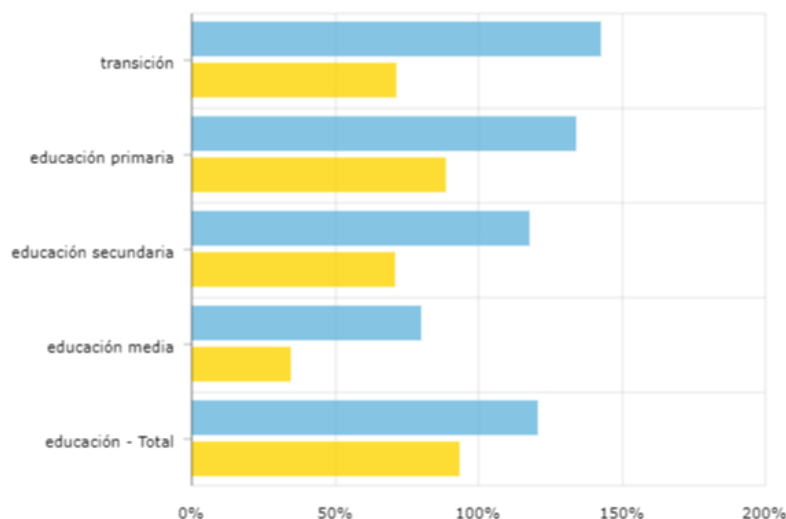


CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

DESAGREGACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN



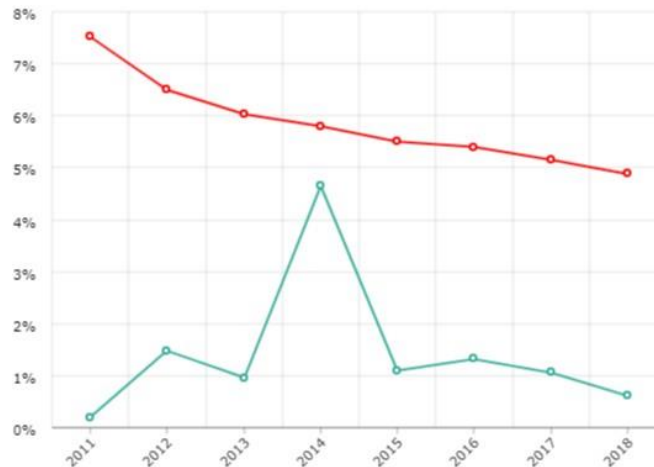
	Cobertura Bruta	Cobertura Neta
Transición	142.59 %	71.48 %
Educación Primaria	133.92 %	88.42 %
Educación Secundaria	117.8 %	70.69 %
Educación Media	80.12 %	34.66 %
Educación - Total	120.64 %	93.4 %

En cuanto a la cobertura por niveles educativos, podemos observar que existe una menor cobertura bruta y neta en educación media (80,12%) y (34,66%) respectivamente, es decir que, ese porcentaje corresponde a los jóvenes matriculados en educación media.

- **Permanencia y Rezago**



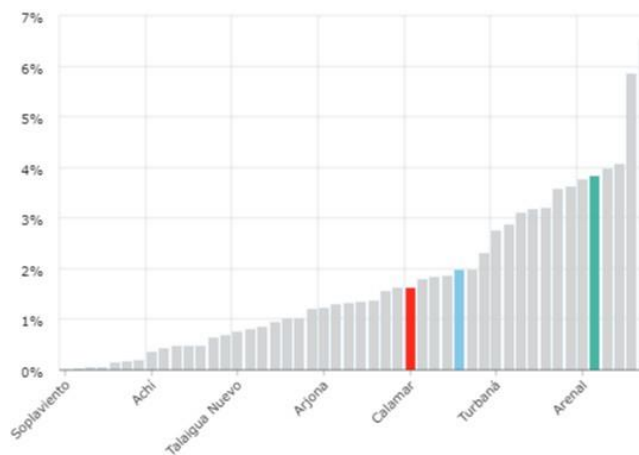
Tasa De Deserción Intra-Anual Del Sector Oficial



Fuente: Ministerio de Educación Nacional – 2018

	Calamar	0,61
	Colombia	3,03

Tasa De Repitencia Del Sector Oficial



	Calamar	1,63%
	Colombia	1,97%
	Bolívar	3,82%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional – 2018

• Transporte Escolar



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

El municipio de Calamar cuenta con el servicio de transporte escolar para garantizar la asistencia y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones escolares. Para este cuatrienio la idea es mantenerlo.

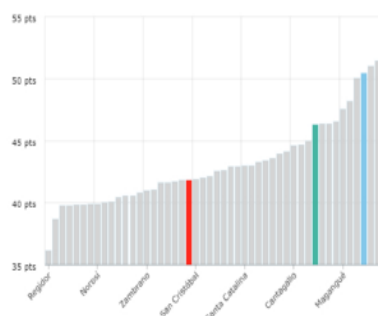
- **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**

Es deber de la administración cumplir con la Resolución 0007 del 16 Abril de 2020, por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

- **Calidad**

Pruebas saber 11 - Matemáticas (Puntos de 100)

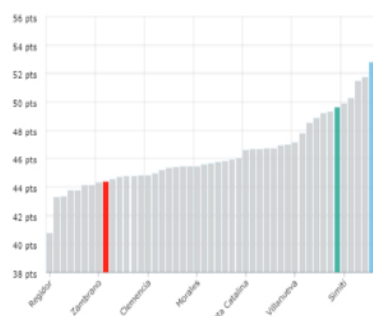
Fuente: ICFES - 2018



	Calamar	41,83
	Bolívar	46,26
	Colombia	50,42

Pruebas saber 11 - Lectura crítica (Puntos de 100)

Fuente: ICFES - 2018



	Calamar	44,37
	Bolívar	49,62
	Colombia	52,79

Para realizar un análisis más profundo en términos de calidad educativa, es pertinente hacer referencia al ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa), el cual es calculado por el Icfes, que mide cuatro aspectos de la calidad de la educación en todos los colegios del país.

Al igual que otros índices de educación en América Latina, el ISCE nos permite saber cómo estamos y cuánto debemos mejorar. Con el ISCE cada colegio tiene una trayectoria única teniendo en cuenta su punto de partida. Con el ISCE y con el



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

acompañamiento y divulgación que hace el Ministerio de Educación Nacional, se pretende entrar en la cultura de mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

Reporte de la Excelencia 2018



I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR
 Código Dane: 113140000191
 ETC: Bolívar

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.19	1.15	0.99	0.74	5.07	5.65
2017	2.32	1.33	1.00	0.73	5.38	5.43
2016	2.07	0.35	0.99	0.77	4.18	5.26
2015	2.24	1.26	0.94	.	4.44	

Básica - Secundaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	1.99	0.05	0.99	0.76	3.79	4.00
2017	2.04	0.34	1.00	0.77	4.15	3.68
2016	1.85	0.51	0.99	0.76	4.10	3.45
2015	1.70	0.00	0.90	0.76	3.37	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	1.98	0.13	1.81	3.93	4.07
2017	2.02	0.01	1.90	3.93	3.90
2016	1.93	0.36	1.98	4.27	3.78
2015	1.96	0.00	.	1.96	



Reporte de la Excelencia 2018



I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR
 Código Dane: 113140000115
 ETC: Bolívar

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.03	0.95	0.90	0.74	4.62	5.00
2017	1.80	0.29	0.96	0.73	3.79	4.77
2016	1.59	0.00	0.99	0.75	3.34	4.59
2015	1.96	0.92	0.88	0.77	4.53	

Básica - Secundaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.06	0.30	0.87	0.75	3.97	3.97
2017	2.00	0.54	0.81	0.76	4.11	3.65
2016	1.73	0.60	0.98	0.75	4.05	3.42
2015	1.68	0.00	0.90	0.77	3.34	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	1.97	0.42	1.90	4.28	3.96
2017	2.04	0.27	1.77	4.08	3.79
2016	1.91	0.00	1.88	3.78	3.66
2015	2.04	0.01	1.57	3.62	



Reporte de la Excelencia 2018



I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA
 Código Dane: 413140000259
 ETC: Bolívar

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.16	0.00	0.97	0.73	3.86	6.17
2017	2.54	1.24	0.99	0.73	5.50	5.62
2016	2.07	1.24	0.98	0.76	5.05	3.56
2015	1.79	0.00	0.97	0.75	3.51	

Básica - Secundaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.06	0.70	1.00	0.73	4.49	4.30
2017	2.05	0.25	1.00	0.76	4.06	3.97
2016	1.80	0.55	0.99	0.73	4.08	3.74
2015	1.78	0.17	0.93	0.78	3.66	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	1.96	0.92	1.92	4.79	4.79
2017	1.98	0.29	2.00	4.27	4.62
2016	1.96	0.00	1.92	3.88	4.50
2015	1.98	0.70	.	2.68	



Reporte de la Excelencia 2018



I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATOVIEJO
 Código Dane: 413140000208
 ETC: Bolívar

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.07	1.53	1.00	0.74	5.33	5.04
2017	2.36	2.02	1.00	0.75	6.13	4.80
2016	2.04	0.01	1.00	0.74	3.79	4.63
2015	2.17	0.82	0.84	0.74	4.57	

Básica - Secundaria

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.05	0.00	1.00	0.74	3.79	5.05
2017	1.09	0.69	0.99	0.77	3.55	4.73
2016	1.89	0.00	1.00	0.74	3.62	4.50
2015	2.22	0.65	0.79	0.75	4.42	

Media

Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	2.02	0.00	1.98	4.00	3.97
2017	2.04	0.15	2.00	4.20	3.80
2016	1.94	0.22	2.00	4.16	3.68
2015	1.99	0.00	1.65	3.63	



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Reporte de la Excelencia 2018



I.E.T.A. EL YUCAL
 Código Dane: 213140000365
 ETC: Bolívar

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

						
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.38	2.28	1.00	0.75	6.41	3.79
2017	2.83	3.07	1.00	0.75	7.65	3.55
2016	2.31	1.87	1.00	0.74	5.91	3.38
2015	1.60	0.00	0.97	0.75	3.32	

Básica - Secundaria

						
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.31	3.00	1.00	0.75	7.05	3.81
2017	2.86	3.09	0.97	0.77	7.69	3.49
2016	2.04	1.54	0.99	0.70	5.27	3.26
2015	1.52	0.00	0.90	0.76	3.19	

Media

					
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	ISCE	MMA
2018	1.85	0.00	2.00	3.85	3.92
2017	1.88	0.78	2.00	4.66	3.75
2016	1.80	0.00	2.00	3.80	3.63
2015	1.81	0.00	.	1.81	



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Reporte de la Excelencia 2018



ESCUELA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
Código Dane: 313140000441
ETC: Bolívar

Aquí encontrará el resumen del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del cuatrienio y sus respectivos componentes.

Básica - Primaria

						
Año	Desempeño	Progreso	Eficiencia	Ambiente escolar	ISCE	MMA
2018	2.34	1.02	0.91	0.75	5.02	4.87
2017	2.34	0.78	1.00	0.76	4.88	4.63
2016	2.35	1.21	0.97	0.74	5.27	4.45
2015	2.21	0.44	0.98	0.76	4.39	

2.1.2. SALUD

El municipio de Calamar no se encuentra certificado en materia de salud, por tanto la prestación de servicios de salud en el municipio en lo concerniente a la financiación del subsidio a la oferta no aplica, por lo mencionado anteriormente.

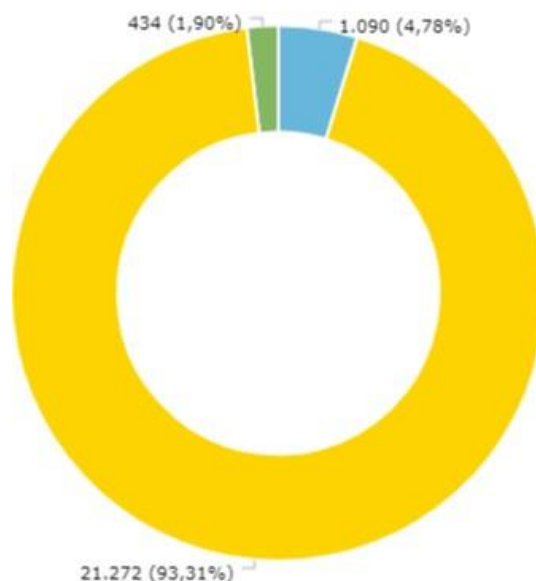
La E.S.E. Hospital Local de Calamar, presta servicios de baja complejidad. A fecha 31 de octubre de 2019, teniendo en cuenta sus condiciones de mercado de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de sus indicadores financieros y sin



perjuicios de la evaluación por indicadores de salud, la E.S.E. se encuentra en un estado óptimo y operativo, en riesgo bajo financiero².

Los temas importantes en materia de salud para la E.S.E. son satisfacer las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, además de definir las estrategias del servicio.

- **Aseguramiento en Salud**



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social – 2018

	Afiliados al régimen contributivo	1.090 (4,78%)
	Afiliados al régimen subsidiado	21.272 (93,31%)
	Afiliados a regímenes especiales	434 (1,90%)

- **Salud Ambiental**

En cuanto a las situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales, se pudo establecer que como el municipio no cuenta con el sistema de alcantarillado y saneamiento básico, los pobladores tienen un manejo inapropiado de las aguas residuales y la disposición final de los residuos sólidos, debido a eso, se derivan

² Resolución No. 1349 de 2019, por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las empresas sociales del estado, del nivel territorial para la vigencia 2019.



enfermedades transmitidas por vectores, enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas.

En cuanto al Índice de Riesgo Calidad del Agua (IRCA) para el consumo humano, según datos de la bodega SISPRO 2018, en el municipio de Calamar este índice es de 45,10, lo que indica que existe un riesgo alto y el agua no es apta para consumo humano, requiriendo una vigilancia especial. Este indicador es mayor que el departamental observándose una diferencia estadísticamente significativa.

- **Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles**

El municipio presenta espacios deportivos las acciones que han sido adelantadas se han enfocado en el apoyo, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva, deporte formativo y hábitos y estilos de vida saludables.

Para mantener un estilo de vida saludable es necesario vincular a toda la población en general a todos los programas deportivos y de entretenimiento, ya que así es posible lograr evitar el consumo de alcohol y tabaco a temprana edad, bajo peso y obesidad al igual que discapacidades producidas por las ECNT entre otras, todo esto por medio de actividades en los diversos sectores del municipio.

- **Convivencia Social y Salud Mental**

En el municipio se presentan casos de violencia intrafamiliar al igual que un aumento en el abuso sexual, causada por patrones culturales (cultura patriarcal, estereotipos de género), marginación socioeconómica, aislamiento geográfico, falta de empoderamiento de los derechos y de la normativa que regula la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas. Teniendo como consecuencias desorganización en la estructura familiar, efectos físicos como disfunción sexual, embarazos no deseados, síntomas psicosomáticos, muerte, efectos psicológicos como depresión, baja autoestima, ideas suicidas, abuso de sustancias psicoactivas, síntomas psiquiátricos, efectos sociales como desconfianza, aislamiento, miedo por represalia del agresor, deserción escolar. Es por ello que dentro del plan territorial de salud municipal se deben quedar establecidos programas de atención a este tipo de situaciones donde la salud mental se ve afectada.



- Salud Pública

El municipio cuenta con un Plan Territorial de Salud armonizado con el Plan Decenal de salud Pública formulado conforme a la Resolución 1536 de 2015. El Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012- 2021, constituye el marco nacional de política sanitaria, en el cual las entidades territoriales deben adoptar las orientaciones allí plasmadas. El pilar fundamental para la construcción de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Planes Territoriales de Salud Pública (PTSP), es el Análisis de Situación de la Salud- ASIS.

El análisis de la situación de salud (ASIS) es un insumo fundamental en la formulación y monitoreo de políticas en salud pública, porque se basa en el estudio de la interacción de las condiciones de vida y el nivel existente de los procesos de salud de un país u otra unidad geográfico-política; lo que permite conocer de una manera más cercana el perfil salud – enfermedad de una población, facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto en salud.

El Plan de Intervenciones Colectivas, está a cargo de la E.S.E. Hospital Local de Calamar. Los objetivos previstos se cumplieron en un 100% con corte a 31 de octubre de 2019.

A continuación se presentan algunos de los indicadores de salud del municipio:

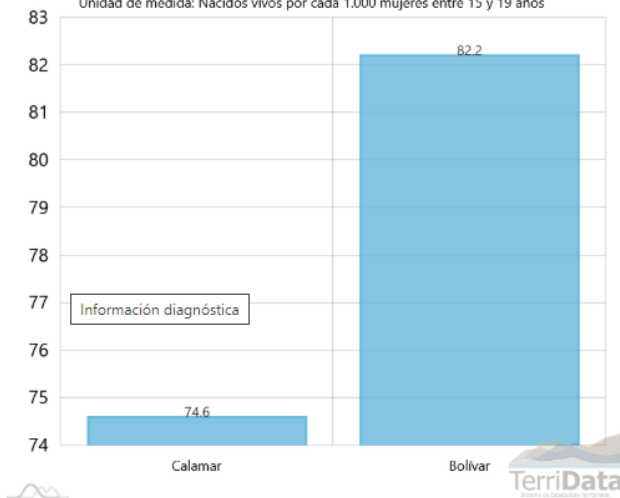
Tasa de mortalidad (x cada 1.000 habitantes)	Razón de mortalidad materna a 42 días	Tasa de fecundidad (x cada 1.000 mujeres en edad fértil)
Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2017	Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2017	Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2016
Colombia 4,62	Colombia 51,01	Colombia 50,68
Bolívar 3,98	Bolívar 67,69	Bolívar 63,50
Calamar 4,39	Calamar ND	Calamar 38,82



Tasa de fecundidad en mujeres entre 15 y 19 años

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2017

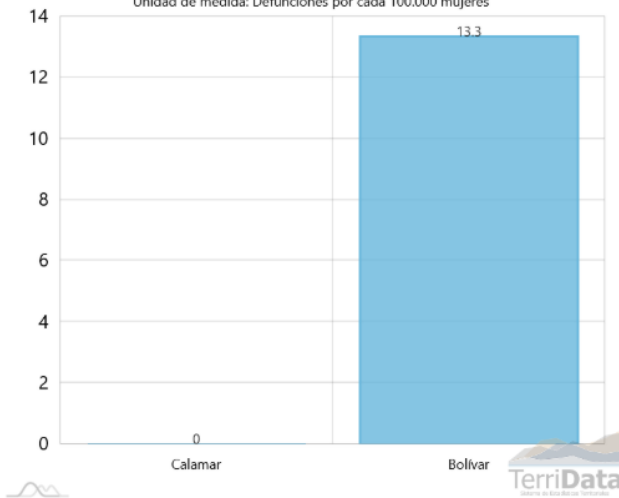
Unidad de medida: Nacidos vivos por cada 1.000 mujeres entre 15 y 19 años



Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno de mama

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2017

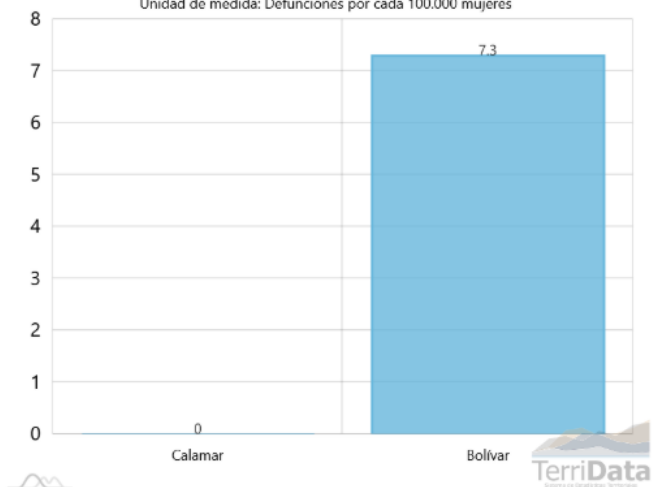
Unidad de medida: Defunciones por cada 100.000 mujeres



Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno del cuello del útero

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2017

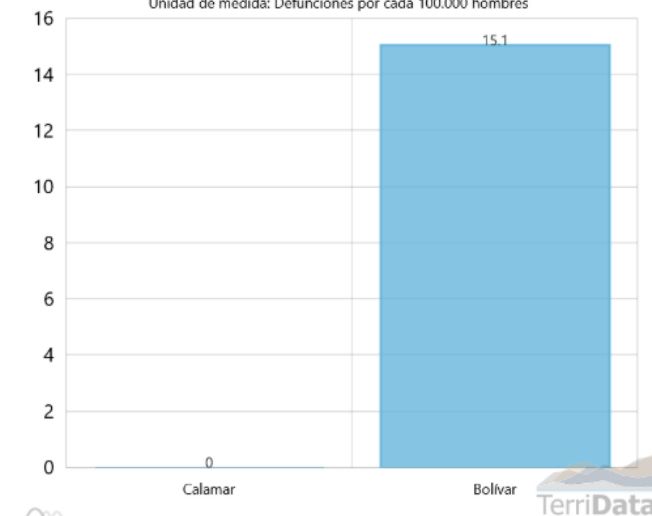
Unidad de medida: Defunciones por cada 100.000 mujeres



Tasa ajustada de mortalidad por tumor maligno de próstata

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2017

Unidad de medida: Defunciones por cada 100.000 hombres



(57) 5 6208398
 3016193401

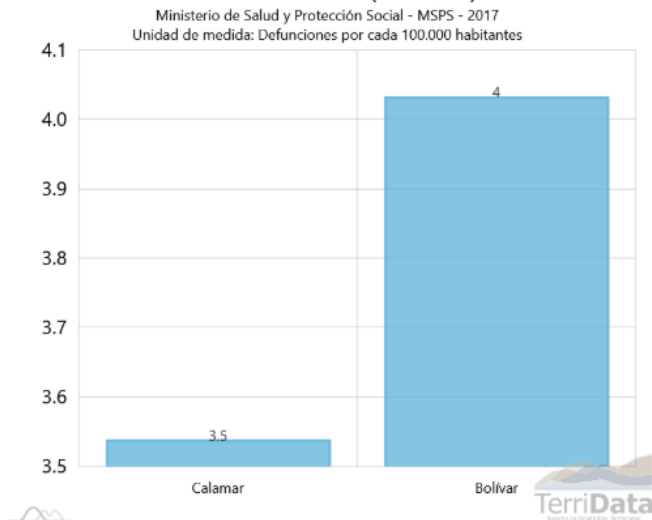


CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal

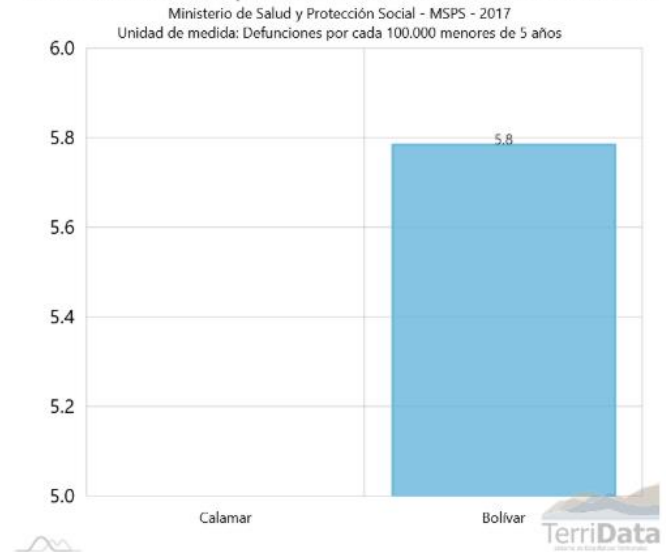


<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Tasa ajustada de mortalidad por lesiones autoinfligidas intencionalmente (Suicidios)

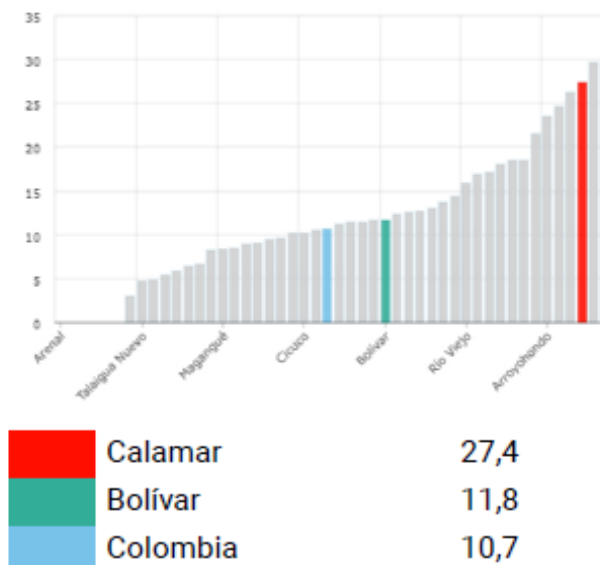


Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años



Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año (x cada 1.000 nacidos vivos)

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2017



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

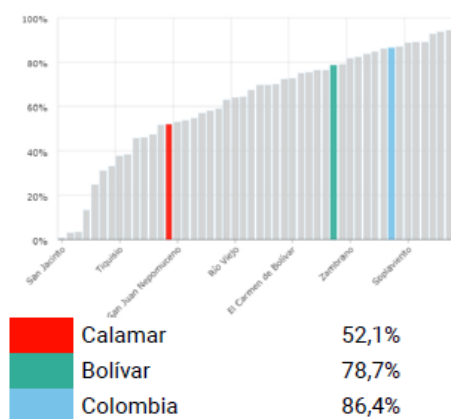
2.1.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En el mes de diciembre de 2019 fue entregado el sistema de acueducto de Hato viejo, por parte de Aguas de Bolívar, en conjunto con el municipio de Arroyohondo.

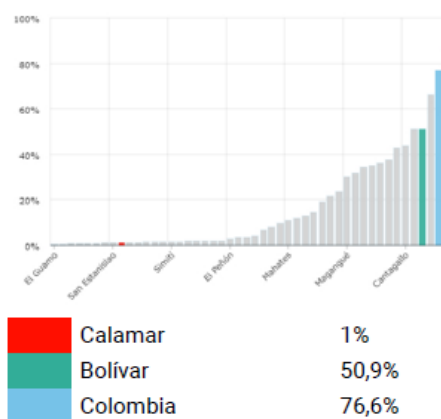


Fuente: <https://www.eluniversal.com.co/regional/bolivar/arroyohondo-y-hatoviejo-en-calamar-ya-tienen-acueducto-y-alcantarillado-JD2126182>

Cobertura de acueducto (Censo)
Fuente: DANE - 2018



Cobertura de alcantarillado (Censo)
Fuente: DANE - 2018

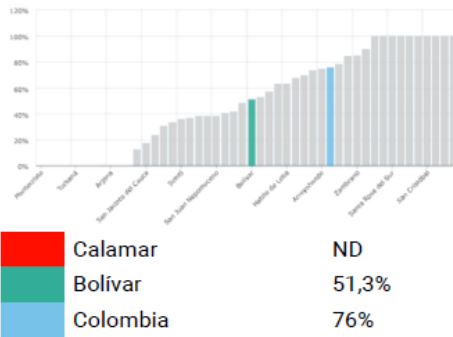


La cobertura del acueducto en el municipio de Calamar es de 52,1% y servicio de alcantarillado no existe aún.



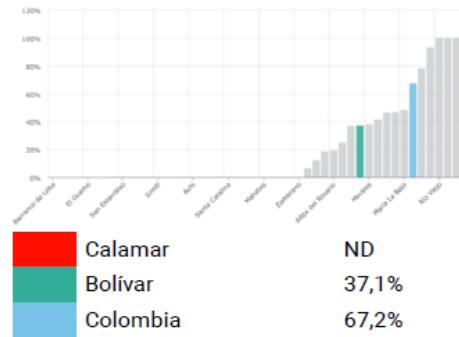
Cobertura de acueducto (REC)

Fuente: DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - 2018



Cobertura de alcantarillado (REC)

Fuente: DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - 2018



Como parte de la gestión del alcalde para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, en lo referente a la puesta en marcha del alcantarillado municipal, el alcalde empezó la mesa técnica del proyecto Plan Maestro de Alcantarillado de Calamar el cual, se encuentra en etapa de actualización de diseño y para darle un correcto manejo a las aguas residuales del municipio se proyecta la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).



Foto: Alcaldía Municipal de Calamar



(57) 5 6208398
 3016193401



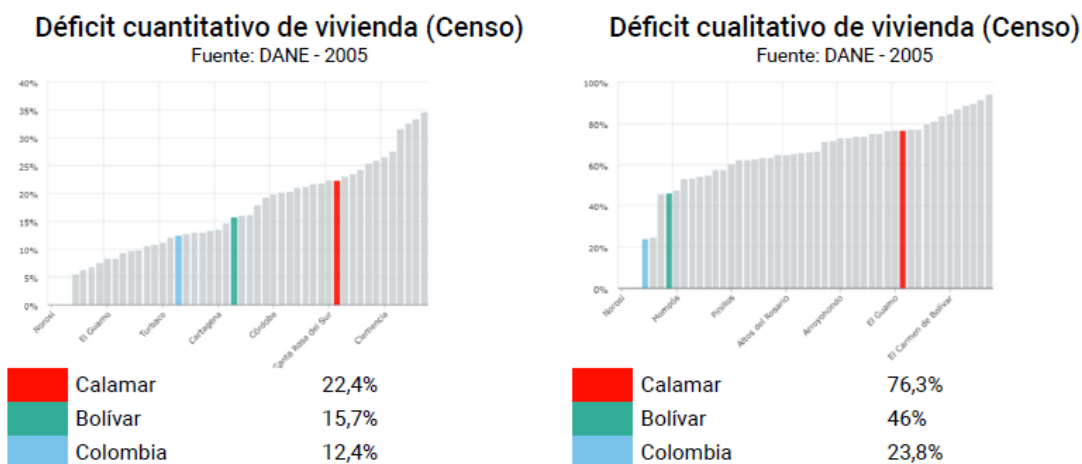
CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

2.1.4. VIVIENDA

De acuerdo a los datos reportados por el DANE, el municipio presenta un déficit cuantitativo de vivienda de 26,4% y cualitativo de 76,3%.



Dentro de las metas planteadas para este cuatrienio está la de realizar proyectos de vivienda nueva y mejoramiento en sitio propio tanto en la zona rural como en la zona urbana y así disminuir las cifras del Déficit de Vivienda.

2.1.5. DEPORTE Y RECREACIÓN

El municipio de Calamar carece de escenarios equipados y dotados para la buena práctica del deporte y la recreación, en la actualidad el municipio cuenta con los siguientes escenarios deportivos y espacios recreativos:

Tipo de Escenario	Ubicación
Cancha de la Mantequilla	Calamar
Polideportivo	Calamar
Cancha Brisas de la Magdalena	Calamar
Cancha Múltiple la Estación	Calamar
Parque Boulevard el camellón	Calamar
Parque Boulevard el Sleep	Calamar
Parque Infantil Divino Niño	Calamar



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Parque la Virgencita	Calamar
Parque Urbanización Villa Alicia I	Calamar
Parque Urbanización Villa Alicia II	Calamar
Parque Urbanización 1 de Enero	Calamar
Cancha de Futbol Hato Viejo	Hato viejo
Cancha Múltiple y Parque Infantil	Hato viejo
Parque Boulevard Calle Principal	Hato viejo
Cancha de Futbol Sector la Plaza	Barranca Nueva
Cancha Sector El Campo	Barranca Nueva
Parque la Checa	Barranca Nueva
Parque de la Iglesia	Barranca Nueva
Cancha de Futbol Central	El Progreso
Cancha de Futbol el Campo	Barranca Vieja
Cancha Múltiple el Chapeado	Barranca Vieja
Parque Sector La Iglesia	Barranca Vieja
Cancha de Futbol Sector El Campo	Yucal
Parque Principal La Plaza sector la Iglesia	Yucal
Parque sector Pueblo Nuevo	Yucal

Fuente: Secretaría de Planeación

Se realizarán remodelaciones en algunos escenarios deportivos y en otros mantenimientos y reparaciones cuando lo requieran.

Con regularidad se harán eventos deportivos en el municipio, además de lo anterior, todos los años se realizan los Juegos Intercolegiados y se dotan de uniformes e implementos deportivos.

Se invertirá en programas encaminados al fomento de las actividades físicas y deportivas en espacios adecuados para la recreación, en los cuales se desarrollarán programas dirigidos a la población de adultos mayores y a la población con capacidades disminuidas.



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

2.1.6. CULTURA



Foto: Carnavales 2020 Calamar – Bolívar

Con el fin de rescatar las costumbres y tradiciones ancestrales, se conformarán comités culturales que contarán con la participación de todos los gestores de los diversos sectores culturales cuyo aporte principal lo realizarán los adultos mayores (Ancianos – abuelos) como conocedores y transmisores de la de las costumbres y tradiciones. A través de estos comités, se concertarán las actividades culturales a rescatar o recuperar (aires, ritmos, lengua), también la definición de los espacios aptos para dichas prácticas.

El municipio cuenta con la Casa de la Cultura Antonio García Llach ubicada en el casco urbano, la cual requiere adecuación en su estructura física y dotación, y la tarima para el desarrollo de eventos culturales Marco Pérez Caicedo.

Se requiere gestión para poner en marcha una escuela de música dotada con instrumentos musicales para facilitar el acceso los programas que se desarrollen.

Otra de las solicitudes de la comunidad es identificar el patrimonio cultural, oral e inmaterial del Municipio; gestionar con el Ministerio de Cultura proyectos para la conservación del patrimonio arquitectónico municipal, la construcción de una ludoteca y la adquisición de libros para las instituciones educativas y de la biblioteca municipal.



2.1.7. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



Fuente: Minsalud

Dentro de la población vulnerable, se encuentran los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores (en función del curso de vida) y grupos étnicos, población en situación de discapacidad y víctimas del conflicto armado (población con condiciones o situaciones particulares), así mismo la población LGBTI y las mujeres.

- **Niños, Niñas y Adolescentes**

Los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes colombianos han sido consagrados al más alto nivel normativo. Tanto es así, que la Constitución Política de Colombia de 1991 promulga entre sus parágrafos que sus derechos son fundamentales y su prevalencia sobre los derechos de los demás. Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño y una extensa serie de tratados y convenios internacionales en esta materia; y por esta razón, expidió el 08 de noviembre de 2006 el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que reconoce a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos. Esta norma fue modificada en algunos artículos y se dictaron otras disposiciones a través de la Ley 1878 del 09 de enero de 2018³.

Teniendo en cuenta el rol que desempeñan la primera infancia, infancia y adolescencia como sujetos de derecho y también se les reconoce como actores sociales y agentes de transformación, es por eso que dentro de la gestión municipal se ponen en marcha estrategias para la protección integral de la niñez pretendiendo incidir de manera positiva en sus vidas quienes son el presente y el futuro de nuestro Municipio.

³ Los niños, niñas, adolescentes y familias reconocidos como población migrante que se encuentran en el territorio nacional, también son objeto de protección especial en la Constitución Política de Colombia.



MARCO NORMATIVO

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Al ratificarla el Estado colombiano acepta la obligación de adoptar las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos allí reconocidos, y destinar los recursos para garantizar su cumplimiento. Por tal razón los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes colombianos han sido consagrados al más alto nivel normativo. Así, la Constitución Política de Colombia promulgada en 1991 señala que sus derechos son fundamentales y establece su prevalencia sobre los derechos de los demás y una amplia serie de tratados y convenios internacionales en la materia; y por esta razón, expidió el 08 de noviembre de 2006 el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que reconoce a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos. Esta norma fue modificada en algunos artículos y se dictaron otras disposiciones a través de la Ley 1878 del 09 de enero de 2018.

También en el orden constitucional se encuentra consagrada la Protección Integral de la Familia por parte del Estado y la sociedad (art. 42 de la Constitución). Los desarrollos normativos derivados (entre ellos, la Ley de Protección Integral a la Familia - Ley 1361 de 2009, adicionada por la Ley 1857 de 2017) asumen a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos en profunda interdependencia con los derechos individuales de sus integrantes, de los cuales, indistintamente de su edad, sexo u otra característica diferencial, es agente corresponsable.

Por su parte, la Protección Integral de la Familia se hace efectiva a través de la puesta en marcha de un Sistema de Garantías (Sentencia T-840 de 2010. Corte Constitucional) que posibilite el ejercicio de derechos individuales y colectivos, potencialice el desarrollo humano integral a lo largo de la vida, haga realidad los fines de vida en común y ayuda mutua, así como las funciones familiares de reproducción biológica, cultural y social.

En el año 2016 se expide la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, la cual busca “promover el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años de edad; respondiendo a sus necesidades y características específicas, y contribuyendo así al logro de la equidad e inclusión social en Colombia”. Esta política sienta las bases para la garantía efectiva de los derechos de la primera infancia, y en el año 2018 se incorpora la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030); la cual tiene como propósito contribuir al



desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales requeridas.

MARCO CONCEPTUAL DE POLÍTICA.

Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los mismos derechos que las demás personas, pero con un énfasis particular reconocido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, y el Código de la Infancia y la Adolescencia; así mismo se caracterizan y desarrollan de formas diferentes, por lo cual la garantía de sus derechos y la promoción del desarrollo a lo largo de su vida, exige reconocer dichas particularidades a nivel individual y social.

Debido a lo anterior, es necesario revisar las condiciones especiales que implica orientar acciones hacia las niñas, niños, adolescentes y familias, en términos de la garantía de derechos humanos, la estructura poblacional, el curso de vida, el enfoque diferencial, el enfoque de capacidades y el desarrollo territorial.

Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos se entiende como el reconocimiento de todas las personas (sin distingo de edad) como sujetos titulares de derechos. Identifica la dignidad humana como cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable de cualquier ser humano y elemento que cualifica al individuo como tal. La dignidad humana debe ser garantizada, respetada y promovida por el Estado, quien reconoce los derechos, previene su vulneración y los restablece en caso de afectación. El ejercicio de derechos para niños, niñas y adolescentes se establece desde los principios de igualdad y no discriminación de ningún tipo por motivos de pertenencia étnica, sexo, género, religión, nacionalidad, territorialidad o condición económica.

MARCO DE POLÍTICA: REFERENTES TÉCNICOS PARA ORIENTAR LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LAS FAMILIAS EN EL TERRITORIO

El país cuenta con tres políticas públicas centrales que, al armonizarse y complementarse, orientarán en los próximos años el desarrollo de acciones prioritarias del Estado, con el fin de garantizar la protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias.

Política de Estado para el desarrollo integral a la primera infancia, y Política pública nacional de infancia y adolescencia.



Se destacan como prioridades la apuesta del país por la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia; el apoyo y fortalecimiento a las familias; la anticipación y resolución de violencias y vulneraciones hacia los niños, niñas, y adolescentes; la prevención y atención de salud mental y derechos sexuales y reproductivos; la garantía del derecho a la alimentación y nutrición; y el fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes desde las políticas de seguridad y convivencia ciudadana en los territorios. Igualmente se plantea una política social moderna centrada en la familia. Para el logro de estos propósitos se ha priorizado la optimización de la coordinación Nación – territorio y el fortalecimiento de los agentes desde sus competencias e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Referentes Conceptuales de la Política.

Desarrollo Integral: proceso de transformación compleja, sistémica, sostenible e incluyente, a través del cual se materializa nuestra condición como seres humanos y se fortalece nuestra capacidad de producir conocimiento, el cual, a su vez es la base para desplegar la capacidad transformadora del medio y de los sujetos.

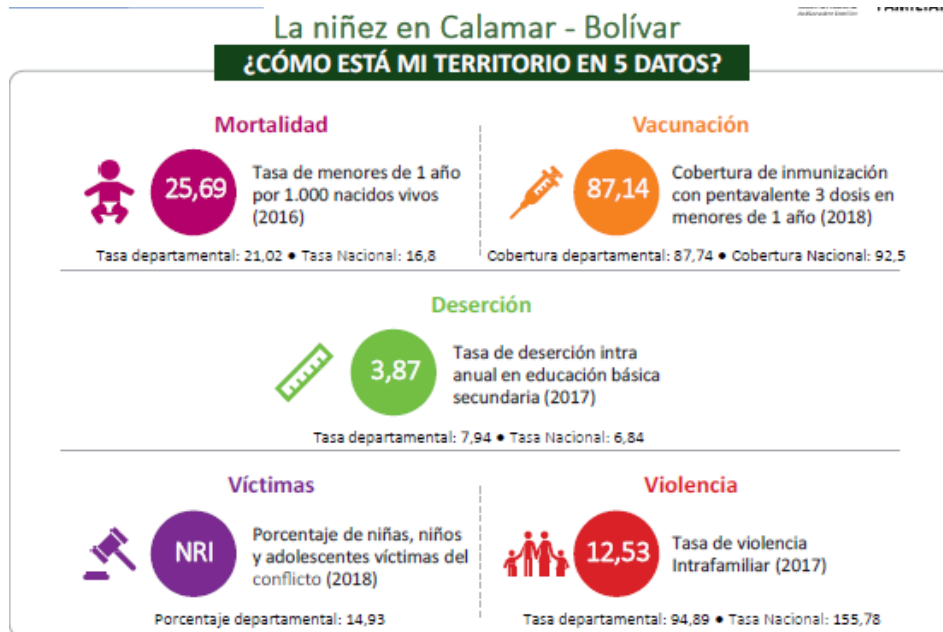
Desde la primera infancia, el desarrollo integral se expresa en la potenciación de diversas capacidades (físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales, sociales entre otras) y en la manifestación de procesos de adaptación de acuerdo con las exigencias del ambiente. Se despliega a partir de la actividad propia de la niña, niño o adolescente y de su interacción con sus entornos, proyectándose hacia la construcción progresiva de su autonomía.

Realizaciones: El desarrollo integral se logra con la realización del ser humano y el ejercicio pleno de sus derechos. En este marco, las realizaciones son condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña, niño y adolescente, en el curso de vida, por lo que se transforman y adecúan a las particularidades que va adquiriendo el sujeto de acuerdo con las trayectorias, sucesos vitales, las transiciones y efectos acumulativos que se dan en cada momento del curso vital y se materializan por la interacción en los entornos por los que transita y se desarrolla.

Es necesario señalar, la relevancia que en el desarrollo tienen las transiciones entre un momento de vida y otro. Es así como el aprovechamiento de las ventanas de oportunidad y de los efectos acumulativos alcanzados en la primera infancia, tienen repercusiones en la infancia, a su vez en la adolescencia y la vida adulta. Por lo que se convierten en un logro de desarrollo que aporta a la formación de autonomía individual, social y política que exige continuidad y sostenibilidad en el tiempo para



su consolidación. De ahí la importancia del acompañamiento del Estado, la familia y la sociedad para que estas transiciones sean armónicas, asegurando la integralidad en la atención y la acción oportuna sectorial e intersectorial, así como social y comunitaria.

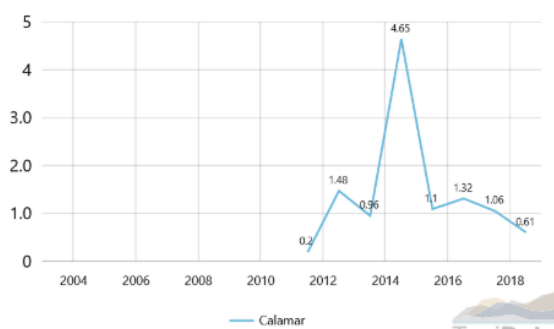


La anterior infografía muestra datos a 2016, 2017 y 2018, sin embargo las estadísticas de Terridata nos muestran a 2018 y nos permite hacer una comparación:



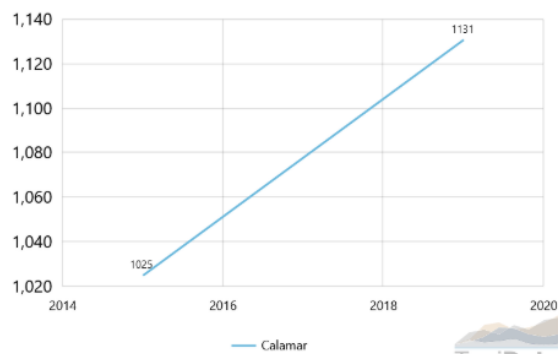
Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media

Ministerio de Educación Nacional - 2011-2018
Unidad de medida: Puntos porcentuales



Niños y niñas con educación inicial

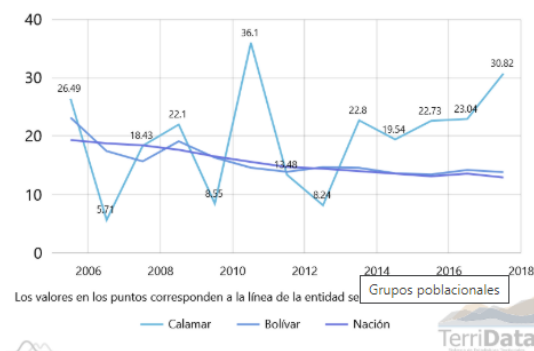
Ministerio de Educación - 2015-2018
Unidad de medida: Niños y niñas



La tasa de deserción intra – anual del sector oficial en educación básica y media para el año 2018 fue de 0,61 y Niños y Niñas con Educación Inicial 1131.

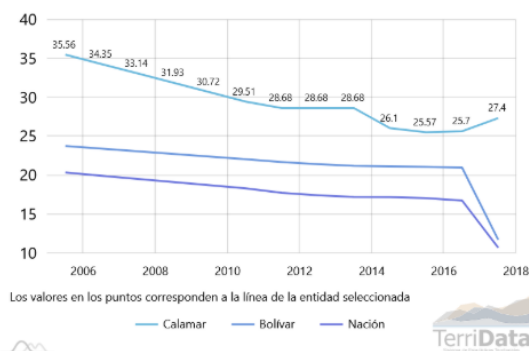
Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2005-2017
Unidad de medida: Defunciones en menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos



Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS - 2005-2017
Unidad de medida: Defunciones en menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos



Para el año 2017 las tasas de mortalidad infantil comparadas con el año 2016 aumentaron, la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años pasó de 23,04 a 30,82 y la Tasa de Mortalidad Infantil en menores de 1 año pasó de 25,7 a 27,4.

El Municipio no cuenta con estadísticas del tiempo de lactancia materna dado que este indicador no se reporta a la Unidad de Vigilancia ni es de notificación obligatoria al igual que la prevalencia de exceso de peso. Sin embargo el Municipio cuenta con



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

programas masivos encaminados a estimular la lactancia exclusiva hasta los 6 meses y se realiza tamizaje nutricional en las instituciones educativas del Municipio.

La incidencia de sífilis congénita indica un inadecuado manejo de la detección, controles prenatales y tratamiento de la madre durante el periodo de gestación. Entre los factores que contribuyen a la persistencia de la sífilis congénita cabe destacar la falta de percepción de algunos proveedores de salud de que la sífilis materna y la congénita pueden tener consecuencias graves, las barreras al acceso a los servicios de control prenatal, y el estigma y la discriminación relacionados con las infecciones de transmisión sexual.

En cuanto a la cobertura de vacunación se ha detectado la falta de interés por parte de los padres y/o cuidadores de los menores pese a las campañas y jornadas de vacunación tanto municipal como nacional, vacunación casa a casa; no se ha logrado la cobertura cuyas metas propone el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Para poblaciones tan vulnerables como son la Infancia y la Adolescencia, el uso, apropiación y ejecución de los recursos asignados por concepto de calidad educativa, para las vigencias 2020 a 2023 provienen del Sistema General de Participación (S.G.P), los cuales serán invertidos en Mantenimiento de las Instituciones educativas públicas, fortalecimiento de las Tic, pago de servicios de las I.E., alimentación y transporte escolar, beneficiando a niños, niñas y adolescentes de las I.E. públicas del municipio de Calamar.

En cuanto a los recursos de gratuidad, los recursos a 2019 fueron provenientes del Sistema General de Participación sin situación de fondos, transferidos a las I.E. públicas.

Dentro del proceso de depuración de la información solicitada para análisis del diagnóstico, se pudo establecer que para lo anterior, se utilizaron recursos propios (ETESA, Recursos de Libre Destinación entre otros), y fuentes de financiación como Recursos del Departamento, FOSYGA y SGP anualmente y de esta forma que se garantizó la afiliación y la atención en salud a niños, niñas y jóvenes según las siguientes Estadísticas publicadas por la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar 2016 a 2019.

De otra parte, a la población que no había cumplido los requisitos para acceder al Régimen Subsidiado se le realizó su debido proceso y se reportó a la Secretaría de



Salud como Población Pobre No Asegurada con el fin de garantizarles el derecho a la salud.

El municipio realizará actividades para implementar acciones necesarias con el fin de disminuir los índices de malnutrición y las condiciones físicas y mentales de los niños, niñas y adolescentes que serán contratadas con las IPS públicas del municipio de Calamar mediante CONPES.

Para darle continuidad a todas las actividades de campañas de salud en niños, niñas y adolescentes, desde la oficina de Gestión Social se siguen realizando jornadas de salud.



Foto: Alcaldía de Calamar 2020

Dentro de las metas propuestas en éste Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023 “Un Gobierno Confiable”, para los temas de Niñez y Adolescencia, alineados con las directrices del Plan de Desarrollo Nacional y las ODS, está establecer un marco político- institucional de protección integral de la niñez y adolescencia y de mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del municipio.





Debido a la información registrada donde la Tasa de Violencia Intrafamiliar en niños y niñas de la infancia (6-11 años), en Calamar, para el año 2016 se reportaron cuatro casos de violencia intrafamiliar, cifra que se mantuvo en el 2017, pero se duplicó en el año 2018. De los cuatro casos reportados en el 2016, tres fueron contra los hombres y uno contra las mujeres; 2018, cinco contra los hombres y tres contra las mujeres; lo que indica que durante este cuatrienio la violencia intrafamiliar en población de 6 a 11 años tuvo mayor incidencia en los varones.

Bajo el liderazgo de la Comisaría de Familia se desarrollarán talleres de prevención de cualquier tipo o forma de violencia, dirigidos a grupos de estudiantes focalizados de instituciones educativas oficiales y privadas; talleres para la promoción de la integridad sexual dirigidos a niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años en los Hogares de Bienestar Familiar.

Como acciones conjuntas de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia de la cual hace parte la E.S.E. Hospital de Calamar, se realizará el diseño y divulgación de carteles informativo y protocolo de atención, dirigido a la comunidad en general, sobre la ruta de atención para la detección y denuncia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales; su promoción en los hogares, instituciones educativas, bares y discotecas. En el marco de las acciones de prevención realizadas desde la Mesa Técnica, se desarrollará también una estrategia interinstitucional e intersectorial de sensibilización y prevención de abuso y explotación sexual dirigida a niños, niñas y adolescentes y familias en las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio.

A pesar de los esfuerzos de articulación, enfocados desde la planeación y el seguimiento de las actividades, aún hace falta fortalecer los mecanismos y mejorar las estrategias de articulación institucional, generando compromisos y responsabilidades alrededor de objetivos comunes, para transformar la situación estructural de los niños y niñas en el municipio, desde el punto de vista de su protección integral. La administración actual, considera, desarrolla y estructura propuestas que permitan mejorar todas las acciones para mitigar la exposición y



mejorar la integridad de esta población vulnerable. Es por ello que los programas sociales que operan en el municipio, tales como Estrategia UNIDOS, Más Familias en Acción y Operadores de Infancia, se vincularan al fomento de la ruta atención para la detección de casos de abuso sexual y violencia intrafamiliar, promoviendo la denuncia.

Por otra parte, como apoyo a las familias del municipio, durante esta época de aislamiento preventivo debido a la emergencia sanitaria decretada por el presidente de la República, la alcaldía municipal ha realizado entrega de mercados, lo que reitera el compromiso con los habitantes del municipio.



Foto: Alcaldía de Calamar 2020



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

- **Juventud**

La palabra Joven, según el concepto de la Ley Estatutaria 1885 de 1° de marzo de 2018 (por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones), nos indica que joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

A través de la legislación juvenil vigente, desde la coordinación de juventudes se solicitó la implementación de la secretaria técnica de la comisión de concertación y decisión municipal establecida en la ley 1885/2018 por la cual se expone que son parte del sistema nacional de juventudes, como espacios de concertación y decisión del orden nacional, departamental y municipal.

Con el objetivo de fortalecer desde la administración municipal las nociones en liderazgo y desarrollo social comunitario de los jóvenes se realizó la conformación de un grupo juvenil dinámico, participativo e incluyente desde el cual se generen alternativas de abordaje de las problemáticas y contribuir con el progreso de municipio y para que el sector juventud tuviera representación en las mesas de trabajo para la elaboración del plan de desarrollo municipal, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento por parte del gobierno nacional, se diseñó un formulario para que los jóvenes presentaran sus inquietudes y sus propuestas para enriquecer éste sector.

Partiendo del cumplimiento del artículo 61 de la ley 1622/2013 que explica el procedimiento inicial para la convocatoria de las organizaciones juveniles del municipio para la conformación de la plataforma de juventud municipal; es por lo cual, actualmente nos encontramos en fase inicial (convocatoria e inscripción) y posteriormente se dará inicio a la fase de legalización en personería municipal de la plataforma de juventudes.

En cuanto a las Elecciones de Consejos de Juventud ya se conformó el comité de seguimiento electoral junto con el comité organizador se realizó la divulgación del calendario electoral así mismo la solicitud de promoción del proceso electoral con los diferentes rectores de la circunscripción, por parte de la alcaldía se cuenta con el rubro presupuestal destinados a los mecanismos de participación en el año 2020.



- **Adulto Mayor**

Según la OMS la persona mayor es aquella cuya edad supera los sesenta (60) años.

Los adultos mayores se reconocen hoy día como sujetos activos de derechos, con participación social, y responsabilidades tanto con ellos mismos como con la familia, sociedad y con las futuras generaciones. Se sabe que a lo largo del desarrollo humano se viven distintas experiencias las cuales pueden ser agradables como desagradables para el individuo, no obstante, este cúmulo de vivencias comienzan a determinar la historia de vida de una persona dependiendo de las estrategias de afrontamiento con las que este cuente, por esta razón, es un error generalizar o intentar determinar si las personas envejecen de igual manera. De esta forma, se puede pensar de forma fehaciente que el ciclo de envejecimiento del ser humano viene acompañado de innumerables transiciones que implican procesos de desarrollo y deterioro.

Se puede concluir que el envejecimiento tiene múltiples facetas que requieren ser observadas bajo un carácter social, debido a que demandan un alto grado de atención y exigen un minucioso análisis conforme a las consecuencias que vayan generando en la vida de la persona; tales como los problemas que enfrentan en el sector salud, pobreza, desempleo, baja cobertura en protección social, entre otros factores que determinan la calidad de vida del individuo.

El objetivo de este diagnóstico situacional es identificar las necesidades existentes en la población de adultos mayores del municipio de Calamar, determinar las causas y consecuencias de dichas problemáticas e intentar intervenir desarrollando factores protectores a través de las distintas estrategias que permitan ejecutar acciones para comenzar a fortalecer el tejido social afectado y así alcanzar los objetivos planteados en el plan de desarrollo.

En el municipio de Calamar, el Programa Adulto Mayor en el municipio cuenta con 1.670 adultos beneficiados con un subsidio de (\$70.000) pagados mensualmente con el fin de proteger al adulto mayor que se encuentra en extrema pobreza.

Los adultos mayores del municipio han venido realizando diversas actividades los cuales cuentan con espacios destinados para tal fin.



- **Víctimas del Conflicto Armado**

La Ley 1448 de 2011 denominada “**Ley de víctimas y Restitución de Tierras**” establece medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas con el fin de hacer efectivo el goce de los derechos de la población víctima y sus derechos a la verdad, justicia y reparación.

La política de “**atención integral a víctimas del conflicto armado**” busca garantizar los derechos básicos, atendiendo a esta población con la oferta social general del Estado como: Educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, generación de ingresos, seguridad alimentaria, infraestructura, cultura, entre otras; con algunos componentes adicionales que permitan agilizar el acceso de las víctimas (Inmediatez) y atender el enfoque diferencial.

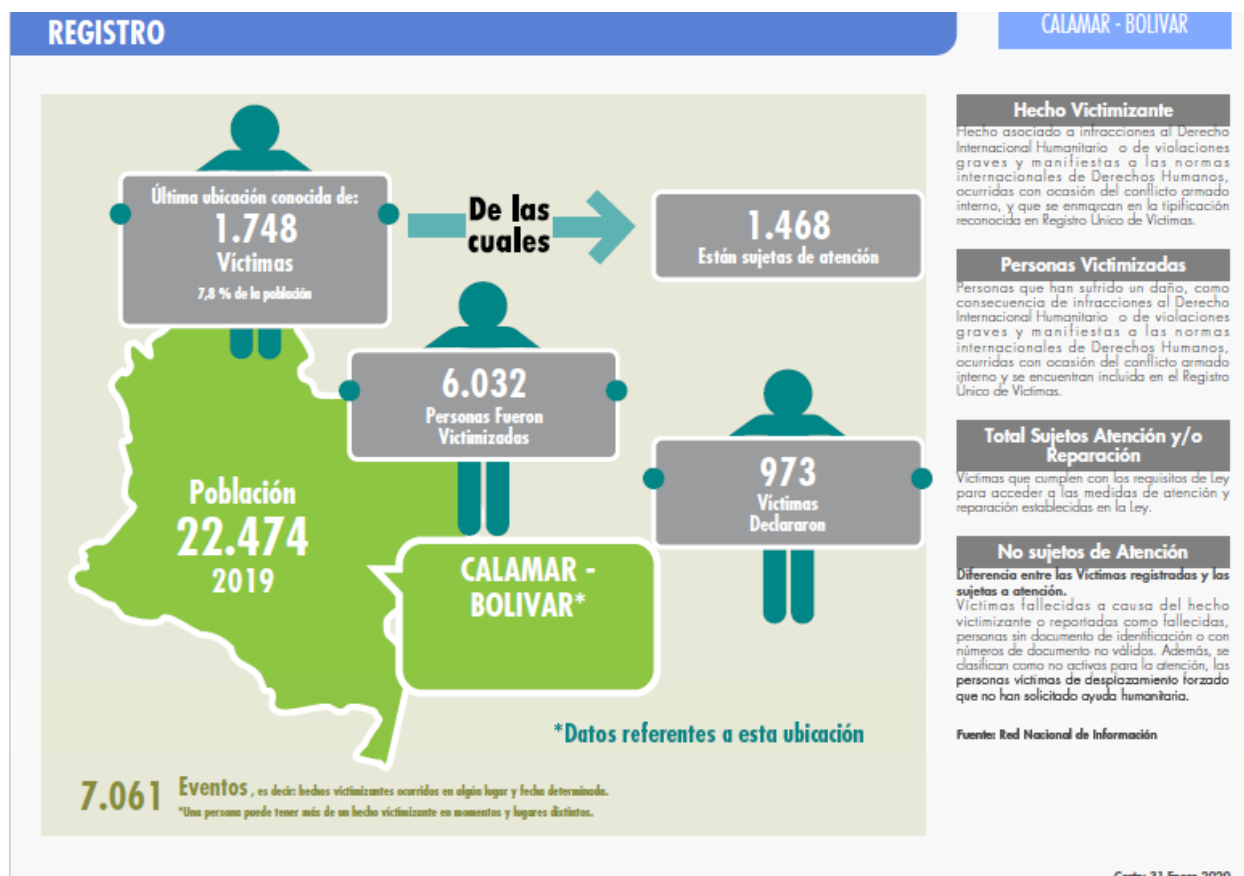
La “**política pública para las víctimas**” también incluye aspectos propios como protección y prevención, atención o ayuda humanitaria (dotación de alimentos, alojamiento, utensilios básicos, etc.), reparación integral individual (indemnización, medidas de satisfacción, rehabilitación física y mental, atención psicosocial, restitución de tierras, garantías de no repetición y acciones para la verdad y la justicia.

La Ley 434 de 1998, modificada por el Decreto 885 de 2017, le dio la facultad a Gobernadores y Alcaldes, para que a través ordenanzas y acuerdos respectivamente, crearan los **Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC)** y establezcan tareas de participación encaminadas a la política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa de la población víctima.

En el 2016 se empezó a implementaren en el municipio, la política pública de víctimas. De acuerdo al informe de empalme, en el 2018 por el avance del proceso de paz se da una estabilización del conflicto, circunstancia que generó un receso en el aumento de la población víctima desplazada que llegaba al municipio, y la no generación de nuevas expectativas de más beneficiarios fueron las causales de la baja en la ejecución frente al año anterior así como la declaración desierta de algunos procesos contractuales no permitieron la ejecución durante la vigencia posponiéndose dichos procesos para la vigencia siguiente.



De acuerdo al Boletín de Fichas Estadísticas del RNI, EL 7,8% de la población es víctima (1.748 habitantes), de los cuales 1.478 están sujetos de atención; 6.032 personas fueron victimizadas y 973 son víctimas declaradas. La siguiente infografía nos muestra:



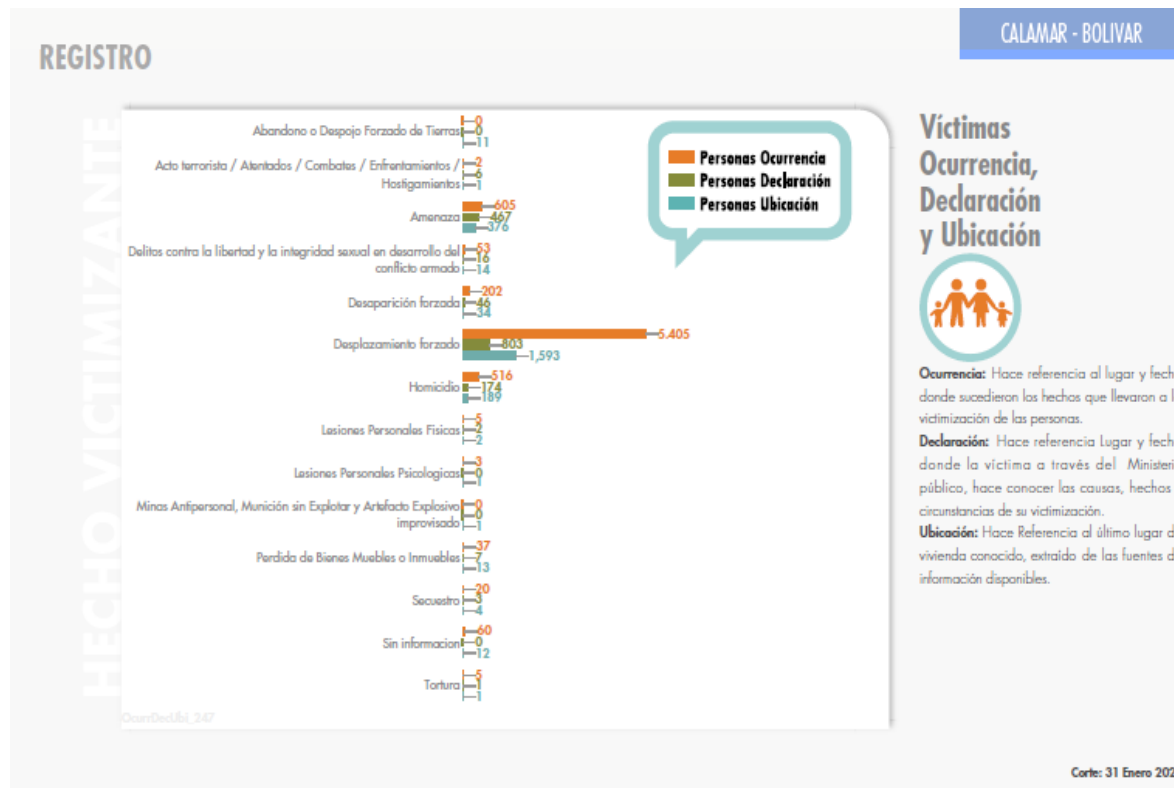
A 2019, por Desplazamiento Forzado existe un registro de 5.405 personas, siendo ese el hecho victimizante más recurrente, el siguiente hecho victimizante es el de Amenaza donde hay 605 personas, seguida por el Homicidio con 516. Pero declaradas por el primer hecho victimizante 803 y por el segundo, 467 personas.

En la siguiente página se encuentran dos infografías, la primera nos muestra las víctimas del municipio por ocurrencia, declaración y ubicación⁴. La segunda por el detalle por Hecho Victimizante, donde claramente se ve que 1.593 personas del

⁴ Hace Referencia al último lugar de vivienda conocido, extraído de las fuentes de información disponibles.



municipio han sido víctimas de Desplazamiento Forzado pero declaradas sólo 1.329.



(57) 5 6208398
 3016193401



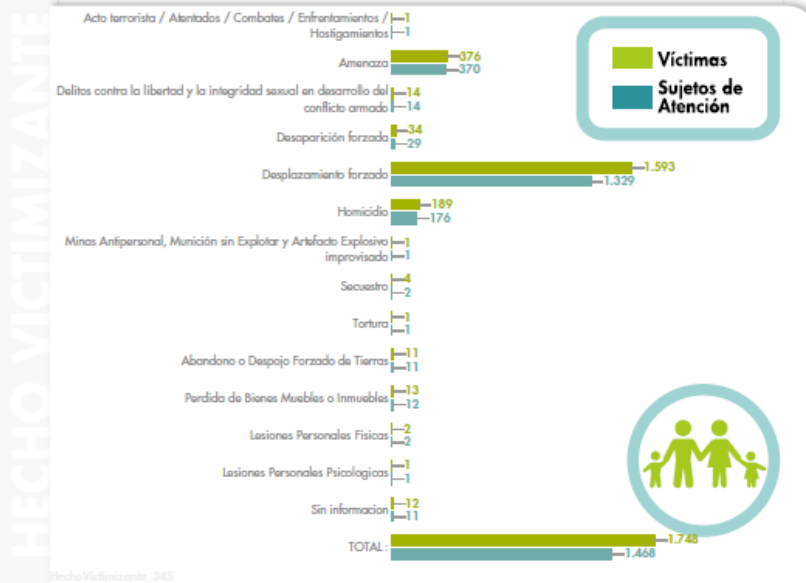
CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

REGISTRO

CALAMAR - BOLIVAR



Detalle por Hecho Victimizante

Hecho Victimizante
 Hecho asociado a infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y que se enmarcan en la tipificación reconocida en Registro Único de Víctimas.

Nota: El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante.

Total Víctimas: corresponde a las Víctimas cuya posible ubicación actual es CALAMAR - BOLIVAR

Corte: 31 Enero 2020

MEDIDA	VIGENCIA	SOLICITUDES**	ACCESOS EFECTIVOS**
Alimentación	2016		
	2017	429	269
	2018	561	358
	2019	581	361
	2020	583	361
Asistencia funeraria	2016	1	0
Educación	2016		
	2017	215	187
	2018	367	242
	2019	475	243
	2020	480	243
Generación de ingresos	2016		
	2017	190	94
	2018	290	139
	2019	409	159

Fuente: Sistema de Información de Gestión de Oferta.

Para cada Período, las cifras mostradas son el resultado de acumular las solicitudes y accesos del año anterior respectivamente.

GestionesOfertas_230

** La cifra total de esta columna no debe ser totalizada, el hogar o la persona pudo haber sido referenciada en este conteo tantas veces como ha recibido un beneficio, en el mismo o diferente periodo

MEDIDA	VIGENCIA	SOLICITUDES**	ACCESOS EFECTIVOS**
Identificación	2020	421	159
	2016		
	2017	132	59
	2018	287	133
	2019	329	133
Reunificación familiar	2020	333	133
	2017	1	1
	2018	31	27
Salud	2019	33	27
	2016		
	2017	133	112
	2018	317	146
	2019	404	152
Vivienda	2020	420	152
	2016	5	3
	2017	14	4
	2018	680	190
	2019	812	190

La tabla muestra la definición de los derechos desde el año 2016 hasta el año 2019, el número de solicitudes por cada derecho y los accesos efectivos a los mismos.

Superación de Situación de Vulnerabilidad

Estado	Alimentación	Educación	Generación Ingresos	Identificación	Reunificación Familiar	Salud	Vivienda
CUMPLE	1.175	391	568	1.766	2	1.744	343
NO APLICA	0	1.290	0	0	1.766	0	0
NO CUMPLE	41	57	123	1	0	24	290
NO DEFINIDO	552	30	1.077	1	0	0	1.135
UNIVERSO	1.768	1.768	1.768	1.768	1.768	1.768	1.768

Medición: 2019

- **Cumple:** Hace referencia a todas las personas a las que se puede evidenciar mediante registros administrativos que gozan de los derechos de manera individual.
- **No Aplica:** Estado de la medición que individualiza a todas aquellas personas que no se encuentran en el conjunto de características de medición, específicamente para los derechos de Educación y Reunificación Familiar.
- **No Definido:** Aquí se ubican los registros de las personas a las que la información disponible en la RNI es insuficiente o no se logra establecer el cumplimiento o Goce de cada derecho.

En las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Calamar, en especial en aquellas que promueven la legalidad, la convivencia y la paz, se incluirá como meta la formulación e implementación de una política pública territorial para la legalidad y convivencia, formulación que se hará desde los **Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC)** y sus componentes tanto del sector social como institucional.

Conforme a los principios rectores de la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, otra línea estratégica del Plan de Desarrollo es identificar dentro de la población víctima del municipio de Calamar, las personas que pudieron ser afectadas y cobijadas con sentencias condenatorias, dentro de las que se destaca, el fallo del 31 de octubre de 2014 del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA DE JUSTICIA Y PAZ, Magistrada Ponente: Alexandra Valencia Molina, con radicación No. 11001-60-0253-2006-80008, donde fueron condenados los señores Salvatore Mancuso Gómez, José Bernardo Lozada Artúz, Jorge Iván Laverde Zapata, Isaías Montes Hernández, Juan Ramón De La Aguas Ospino y Lenin Giovanni Palma Bermúdez, en donde, entre otras cosas se ordenó: “RECONOCER a las víctimas directas del accionar delictivo del Bloque Catatumbo la reparación integral de los perjuicios en los términos y condiciones señalados en la parte motiva y en el cuadro liquidatorio que hace parte de este fallo y en los términos de la ley 975 de 2005 y en las condiciones en las que se pronunció o en los términos en los que se pronunció la Corte Constitucional al declarar la inexequibilidad del artículo respectivo de la ley 1592 de 2012”.

Luego de la plena identificación de las personas que fueron objeto de delitos de violencia, desplazamiento forzado, homicidios, violaciones de derechos humanos, desapariciones forzadas y amenazas, entre otros, dentro de la sentencia arriba



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



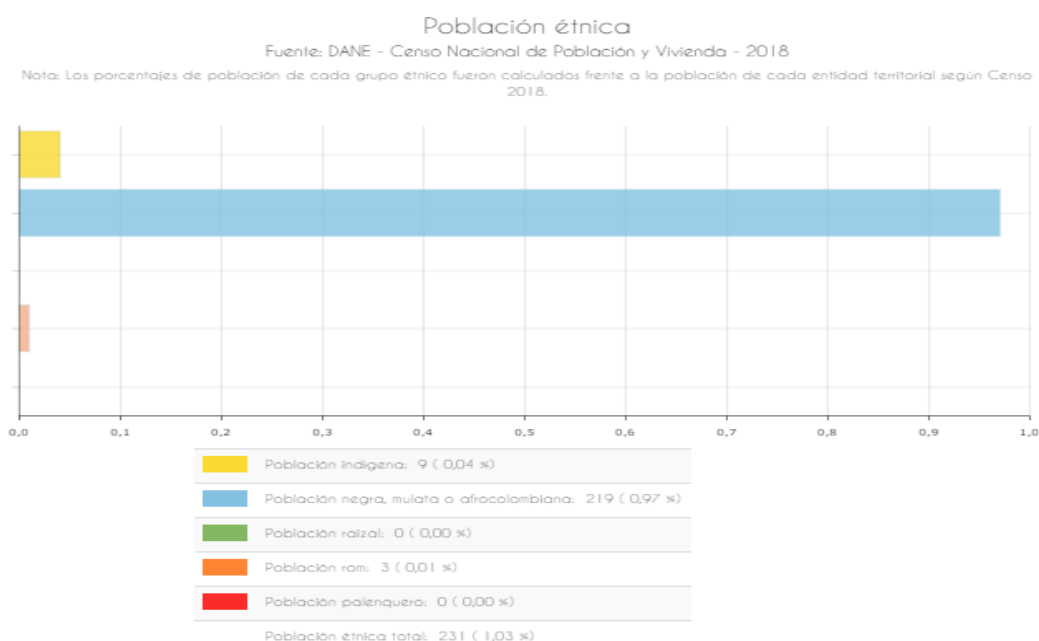
<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

detallada y las que por su naturaleza se asemejen a ella, se establecerá como meta dentro del Plan de Desarrollo una adecuada orientación para que se adopten las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones o infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales en atención a lo normado en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

- **Asuntos Étnicos**

El municipio de Calamar cuenta con una comunidad étnica auto reconocida como afrodescendientes, afrocolombianos, negros o mulatos, indígena o rom, que corresponde al 1.03 % del total de la población de acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

La administración municipal tiene a disposición para la atención integral de estas comunidades a un técnico(a) operativo a cargo de la Secretaría de Gobierno a través del cual, se garantizarán las necesidades y derechos de esta población.



- **Equidad de Género**

Uno de los grupos poblacionales más afectados por las desigualdades en el mundo son las mujeres. La violencia contra la mujer es un fenómeno que continuamente rodea nuestra sociedad y propicia las desigualdades de género.

Desde hace años se viene propendiendo a nivel Nacional y Departamental por la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La mujer, a lo largo de la historia ha llevado el flagelo de la injusticia, ubicándola como un ser débil frente a los hombres, donde no encuentran las mismas oportunidades a nivel laboral y han sido víctimas de todo tipo de violencia contra ellas.

En el municipio hay un desafío, desde la creación de una instancia que se ocupe de los asuntos de la mujer hasta la igualdad derechos sobre todo de la mujer rural.

Como se especificó anteriormente en el municipio hay 11.447 mujeres, concentradas en su mayoría de en los rangos de 0 a 14 años, lo que traduce a que la mayor población de mujeres son niñas y adolescentes.

La fecundidad es quizá la variable que más incide en el crecimiento de la población. Al hablar de la maternidad en las niñas, una mujer entre los 10 y 14 años apenas inicia la etapa de desarrollo y cambios hormonales que la llevarán en el futuro a adquirir la madurez física, fisiológica y psicológica para ser madre. Sin embargo, en el municipio de Calamar las tasas han sido variables, mostrando disminución en 2018 respecto a 2017 con una tasa de 2,77 nacidos vivos por cada 1000 mujeres de 10-14 años, y respecto a 205(3,57 nacidos vivos por cada 1000 mujeres de 10-14 años). Este es un tema complicado, debido a que las embarazadas menores de 14 años están asociadas al delito de abuso sexual.

Con relación a la Tasa Específica de Fecundidad en mujeres entre 15 y 19 años, durante el mismo periodo, en el municipio de Calamar se mantiene un comportamiento fluctuante disminuyendo en 2018 respecto al año anterior 2017, con una tasa en el 2016 de 65,29 nacidos vivos por cada 1000 mujeres de 15-19 años. En el periodo la tasa oscila entre 36,68 y 90,82 nacidos vivos por 100 mujeres de 15 a 19. Este evento se ha convertido en un problema de salud pública y de derechos sexuales y reproductivos generando un grave inconveniente con repercusiones psíquicas, económicas y sociales.



Otros indicadores de la dinámica de la población del municipio de Calamar, 2005-2018

Indicador	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Tasas Específicas de Fecundidad en mujeres entre 10 y 14 años	3,57	0,87	1,70	0,0	0,80	0,78	3,90	0,0	3,24	1,69	2,70	2,75	4,64	2,77
Tasas Específicas de Fecundidad en mujeres entre 15 y 19 años	59,45	36,68	55,18	90,82	76,40	62,80	86,79	84,70	78,21	63,88	58,58	54,08	74,60	65,29

Fuente: Ministerio de Salud y Protección social

Según los reportes de la Comisaría de Familia, para el año 2019 se presentaron 10 casos de Abuso Sexual y 13 de Violencia Intrafamiliar.



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

2.2. EJE ESTRATEGICO: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

2.2.1. AGROPECUARIO

El zodes Dique es una de las principales despensas agrícolas del departamento de Bolívar, en el año 2017 se sembraron aproximadamente 27.846 hectáreas, de las cuales se cosecharon 23.717, generando una producción de 123.732 toneladas en el año. La participación del zodes Dique en el número de toneladas generadas en el departamento es el 12%. Y el 11% de las cosechadas a nivel departamental. Calamar hace su participación con 7,1% de área cosechada y 4,5 % de participación en la producción.

SECTOR AGRICOLA ZODES DIQUE 2017

ZODES	ÁREA SEMBRADA (HA)	ÁREA COSECHADA (HA)	PRODUCCIÓN (T)	PARTICIPACIÓN ÁREA COSECHADA	PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN
Arjona	3.988	2.941	9.179	12,4	7,4
Arroyohondo	1.402	1.243	3.465	5,2	2,8
Calamar	1.907	1.695	5.560	7,1	4,5
Mahates	15.113	13.164	89.781	55,5	72,6
San Cristobal	199	140	613	0,6	0,5
San Estanislao	4.967	4.460	14.814	18,8	12,0
Soplaviento	210	74	320	0,3	0,3
TOTAL ZODES	27.846	23.717	123.732	10,9	12
TOTAL DEPARTAMENTO	249.602	216.954	1.036.781	100	100

El municipio cuenta con Política Pública en materia de desarrollo agropecuario y rural, con el objeto de superar o minimizar el impacto de las brechas identificadas en cada área del encadenamiento productivo y aquellas del desarrollo rural que le son pertinentes.

En la actualidad, el municipio no cuenta con ninguna clase de infraestructura agropecuaria para mejorar los vínculos entre el campo y la cabecera. Entre la infraestructura rural necesaria para el desarrollo rural están: las Plantas de Beneficios (Mataderos), Acopio de Leche y Lácteos, Infraestructura y Gestión de Mercado, Almacenamiento y Estructura para la seguridad alimentaria, transporte rural.

En el municipio de Calamar se establecieron 2.567 hectáreas distribuidas en los siguientes cultivos:



CULTIVO	HECTAREAS SEMBRADAS	PORCENTAJES
Maíz Amarillo	1.000	39%
Maíz Blanco	1.000	39%
Yuca	500	19%
Mango	27	3%
Ñame	20	
Gauyaba	10	
Plátano	5	
Ají dulce	5	
TOTAL	2.567 Has.	100%

Fuente: UMATA - 2019

La distribución de las áreas del municipio con hectáreas sembradas se distribuye así:

Áreas del Municipio	Hectáreas Sembradas	Participación
Yucal	755	29,11%
Progreso	494	19,24%
Barranca Vieja	452	17,61%
Hato Viejo	430	16,75%
Barranca Nueva	411	16%
Cabecera	25	1%
TOTAL	2.567	100%

Fuente: UMATA – 2019

Del total del área agrícola, las áreas establecidas en, Maíz, Ñame y Yuca se destinan a subsistencia para seguridad alimentaria, el Plátano y Maíz son cultivos que cumplen un doble fin, tanto para consumo familiar, como para comercialización. Las veredas que hacen parte de los corregimientos de la producción del Maíz es una cadena productiva económicamente rentable e igual la cadena permanente de la Yuca.

En la generación de ingresos las cadenas productivas de mayor importancia en el municipio son la Yuca con el 62%, Maíz 32%, Mango 3%, Ñame 2%. En cuanto a la generación de empleos en el sector agrícola el cultivo del Maíz y la Yuca son lo que más aportan a la generación de empleo, con 455 y 167 empleos respectivamente y una participación de 69,9% y 25,6%, el Ñame genera 11 empleos con una participación del 1,7%.

La Ganadería se constituye en uno de los renglones importantes de la economía local, ocupando los pastos, la mayor área de tierras en el municipio. De acuerdo al informe final de la UMATA a 2019, el municipio contaba con un inventario de 25.442



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

bovinos, dedicados a la producción de carne y una importante producción de leche a través del doble propósito. Se caracteriza por un sistema de explotación extensivo y con poco valor agregado dado que la implementación de tecnología en el proceso productivo es mínima.

En el sector piscícola se reportan 300 productores con 6 asociaciones que desarrollan su actividad en las Ciénegas del Jobo en Hato Viejo, el potrero en Barranca Nueva y Barranca Vieja, en el Río Magdalena y Canal del Dique.

La pesca es otra fuente importante de proteína para la seguridad alimentaria de las familias campesinas, generando además algunos excedentes comercializables, por lo que es importante la asistencia técnica y el fomento con productores rurales y aprovechar al máximo el potencial existente en estanques y represas construidas disponibles para la producción de carne de pescado.

Una de las conclusiones a la que se llegó en el informe de la UMATA es que la comercialización de los productos agropecuarios del municipio, está manejada por la intermediación que se genera por comerciantes que llegan hasta los corregimientos o al casco urbano, para comprar los productos y seguir la cadena de venta; en muy pocos casos se llega al industrial, al exportador o al consumidor final, lo que hace que el negocio sea menos atractivo para los campesinos, porque la mayor parte de las utilidades queda en mano de los intermediarios. Lo anterior, está afectado por el bajo nivel de organización socio empresarial que se tiene en el sector, lo que impide desplegar un proceso de comercialización conjunta, siendo que se tienen mercados importantes cerca, como el casco urbano y municipios circunvecinos; contándose además con interconexión vial hacia puestos de mercados de la Costa Atlántica.

Uno de los inconvenientes identificado en Calamar está relacionado con el desempleo y escases de fuentes sostenibles de ingresos, debido a los bajos niveles de desarrollo productivo que afectan la calidad de vida de la población rural, existe limitación de medios para la transformación de productos agrícolas y pecuarios, lo que no permite generar valor agregado a los productos reduciendo los márgenes de rentabilidad y afectando la generación de ingresos de los productores, si se suman las deficiencias en materia de comercialización y las precarias condiciones de vías, dando como resultado una actividad productiva poco rentable, progresivamente la población rural ha ido perdiendo la cultura de sembrar, dedicándose a actividades no agropecuarias para la generación de ingresos y sustento a la familia, actividades como el mototaxismo, entre otras, han ido reemplazando la actividad agrícola y pecuaria.



Por otra parte, fue creado el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, como mecanismo de participación y coordinación, con la idea de promover una adecuada gestión en el desarrollo agropecuario, este consejo está integrado por más de 20 asociaciones productivas legalmente constituidas, además fue desarrollado el Plan Agropecuario Municipal, el cual está orientado a fortalecer de manera integral los sistemas de producción, apropiación de tecnología y gestión de la innovación para que la asistencia técnica esté acorde con los adelantos tecnológicos y las exigencias competitivas en los sectores priorizados.

Como apoyo a este sector y con el firme compromiso de generar el desarrollo rural del municipio, el alcalde en el corregimiento de Hato Viejo hizo presencia en la entrega de insumos a los beneficiarios de un gran proyecto con la ayuda de algunas entidades del estado.



Foto: Alcaldía de Calamar 2020 – Entrega de insumos para el campo



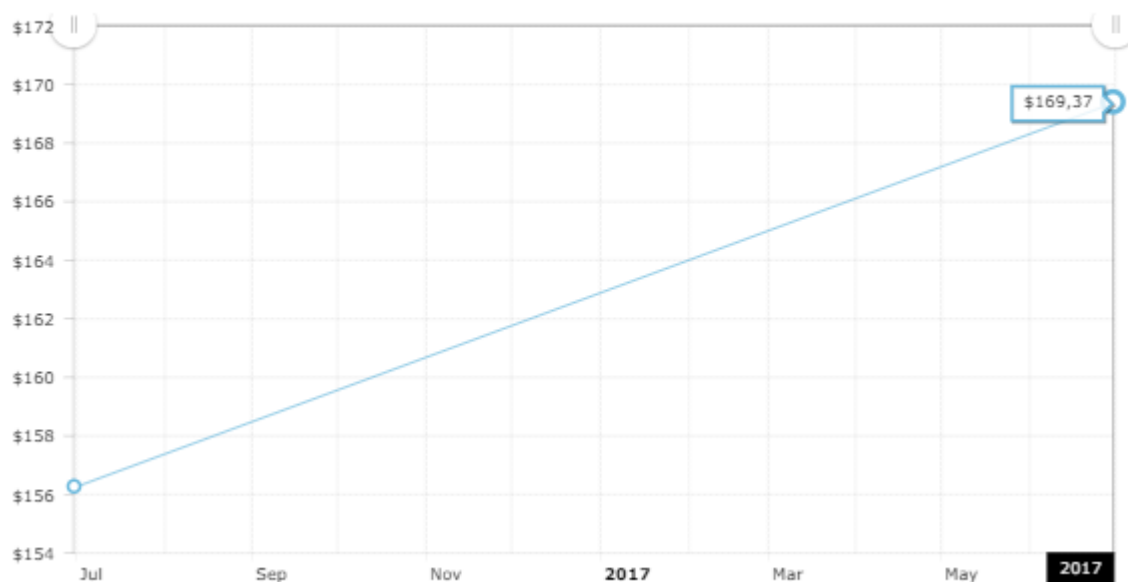
2.2.2. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO – EMPLEO Y TURISMO

Calamar fue por mucho tiempo un puerto importante en la región, en aras de rescatar el comercio y el turismo en el municipio, se va desarrollar e implementar el Plan de Turismo de Calamar y se hará la gestión de crear la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual será la encargada de fomentar dos sectores estratégicos para el municipio.

Como en muchos municipios del departamento de Bolívar, hace falta fomentar la cultura del emprendimiento y formalizar a los comerciantes informales.

Valor agregado (Miles de millones de pesos corrientes)

Fuente: DANE - 2016-2017



(57) 5 6208398
 3016193401



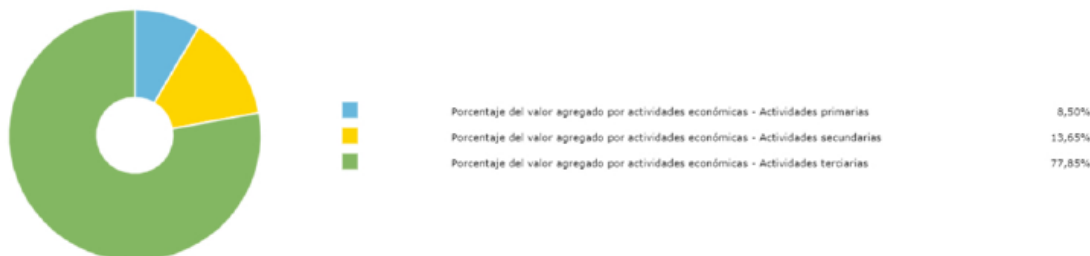
CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Porcentaje del valor agregado por actividades económicas

Fuente: DNP con información del DANE - 2017



No se tienen cifras actualizadas del valor agregado a la economía del municipio cuenta de las actividades económicas, pero lo que se puede observar es que más aportan valor son las actividades terciarias (comercio y servicios), con 77,85%.

2.2.3. TRANSPORTE

Con relación al tema de las vías, el Municipio de Calamar está al borde de la carretera Troncal de Occidente, identificada como vía primaria que comunica al interior del país con ciudades de la región Caribe, específicamente comunicando a la ciudad de Sincelejo y Barranquilla, ubicado a 102 kilómetros de Cartagena por vía terrestre y 142 kilómetros por vía fluvial utilizando el Canal del Dique; lo cual son 120 minutos de desplazamiento. Su corregimiento, el Yucal, a 10 kilómetros de la cabecera.

Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros desde el municipio de Calamar hasta la capital del Departamento de Bolívar, 2019

Municipio	Tiempo de llegada desde el municipio a Cartagena	Distancia en Kilómetros desde el municipio a Cartagena	Tipo de transporte desde el municipio a Cartagena
Calamar	120 minutos	102 km	Terrestre
Calamar	180 minutos	142 km	Fluvial

Según lo encontrado se estima que los tiempos de traslados del municipio de Calamar hacia sus corregimientos, es en promedio de 26 minutos, donde el más



lejano es Hato Viejo a 45 minutos y el más cercano Barranca Nueva a 15 minutos de la cabecera municipal.

Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros del municipio de Calamar a sus corregimientos, 2019

Municipio	Vereda/Corregimiento	Distancia en Kilómetros entre el corregimiento/vereda y su Municipio	Tipo de transporte entre el corregimiento/vereda y su municipio	Tiempo estimado del traslado entre el corregimiento/ vereda y su municipio	
				horas	minutos
Calamar	Yucal	10	Terrestre	0	30
Calamar	Barranca Vieja	8	Terrestre	0	20
Calamar	Barranca Nueva	6	Terrestre	0	15
Calamar	Hato Viejo	17	Terrestre	0	45
Calamar	Progreso	10	Terrestre	0	20



2.2.4. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

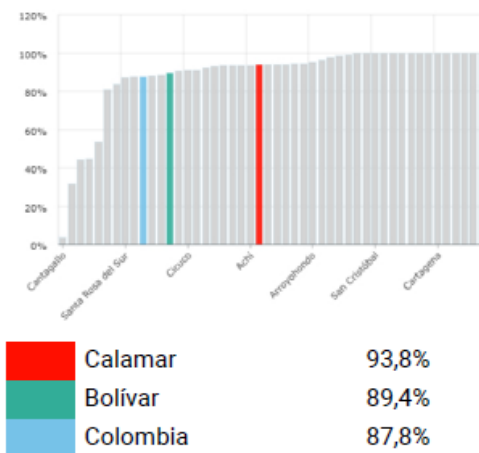
En cuanto a los otros servicios públicos, como son el servicio de energía eléctrica, el gas y las telecomunicaciones, el municipio de Calamar tiene la siguiente información:

- **Energía Eléctrica**

El suministro de energía en el Municipio de Calamar es provista por la empresa Electricaribe S.A E.S.P., quien se encarga de prestar dicho servicio a la comunidad.

Cobertura de energía eléctrica rural

Fuente: UPME - 2016



(57) 5 6208398
3016193401



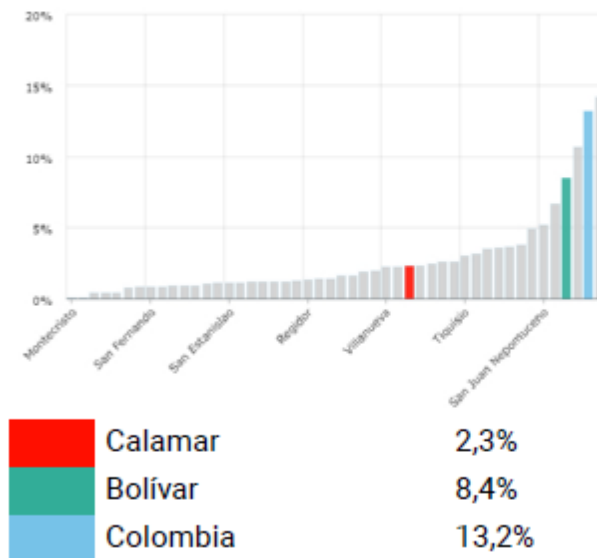
CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

- **Penetración Banda Ancha**

Penetración de banda ancha
 Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - 2018



- **Gas Natural**

El servicio de Gas Natural Domiciliario es prestado por la empresa Gases del Caribe S.A.E.S.P.

De acuerdo con el Reporte Consolidado de Cobertura de Gas Natural (II Trimestre de 2019) emitido por Minenergía, la cobertura de este servicio en el municipio es de 81,25%, 4.100 personas conectadas.



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

2.3. EJE ESTRATEGICO: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOVERNABILIDAD DEMOCRATICA

2.3.1. EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL

Desde la administración vamos a impulsar y promover la articulación de manera armoniosa, eficiente, incluyente y funcional del espacio público, la movilidad y la infraestructura comunitaria. Propendiendo un equipamiento colectivo para la integración de niños, niñas, jóvenes, adultos y personas en condición de discapacidad en espacios saludables, seguros y funcionales. Logrando un disfrute efectivo por parte de la comunidad Calamarenses.



Foto: Alcaldía Municipal de Calamar

Dentro de los objetivos propuestos para el mejoramiento de la infraestructura del equipamiento urbano y rural, encontramos lo siguiente:

- **Equipamiento de apoyo al sector Deportivo y Cultural**

Para el mejoramiento de la infraestructura deportiva, se requieren de mantenimiento, reparación y mejoramiento de las condiciones de los escenarios



deportivos de la cabecera municipal, como son el Polideportivo, cancha La Mantequilla y cancha Brisas del Magdalena, por citar algunos.

Por otro lado, el mantenimiento de la Casa de la Cultura ubicada en la cabecera municipal también debe ser una prioridad, tal como se mencionó anteriormente.

- **Equipamiento de apoyo al sector Educativo**

Las instituciones educativas oficiales, hacen parte del equipamiento municipal prioridad de esta administración, puesto que se deben tener las condiciones de infraestructura físicas necesarias y apropiadas para que los niños, niñas y adolescentes, y de igual forma todos los pobladores que de alguna forma quieran desarrollar sus actividades de estudio en un ambiente propicio de manera integral e incluyente, para lo cual se requieren realizar adecuaciones y mantenimientos y dotaciones. Respecto a la ampliación y construcción de Mega colegios para brindar esas condiciones ideales que hacen parte de lo que se quiere conseguir en este cuatrienio, se realizará la respectiva gestión ante el ente gubernamental competente.

- **Equipamiento de apoyo al sector Salud**

Los puestos de salud y el hospital local, también requieren intervención de adecuación física.

- **Infraestructura de Apoyo al sector Productivo**

- ✓ **Matadero**

Como apoyo al sector pecuario No existe este servicio en Calamar y es uno de las metas de esta administración gestionar ante el ente departamental la viabilidad de la instalación de una planta de sacrificio en nuestra jurisdicción.

- ✓ **Plaza de Mercado**

Las instalaciones de la plaza de mercado se encuentran intervenidas en este momento con recursos provenientes de Departamento de Prosperidad Social (DPS) y durante esta administración gestionaremos para garantizar su funcionamiento en condiciones sanitarias adecuadas mediante la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales especial para los desechos que se producen por



éste tipo de actividades , igualmente gestionaremos la construcción de una plaza de ventas de productos típicos de nuestra región en el corredor vial Nacional.

- **Infraestructura Vial/Transporte**

Las vías urbanas y rurales se encuentran en mal estado, realizando un recuento de nuestras vías podemos describirlas así:

- La vía Barranca nueva – El yucal con 11,8 km de longitud, los cuales necesitan intervención de estabilidad de taludes, mejoramiento de la banca en pavimento rígido o asfáltico, construcción de canales de manejo de aguas lluvias, estanques recubiertos en concreto y box couvert para el control de inundaciones.
- La vía Calamar – Hato viejo con 15 km de longitud, los cuales necesitan mejoramiento de la banca en pavimento rígido o asfáltico, protección de taludes, cunetas y box couvert para control de aguas lluvias.
- La vía a la vereda El progreso hasta la intersección con la vía oriental con 2,2 km de longitud, los cuales necesitan mejoramiento de la banca en pavimento rígido o asfáltico, protección de taludes, cunetas y box couvert para control de aguas lluvias.
- El casco urbano de calamar contiene 30 km aproximadamente de vías, de las cuales 3,5 km han sido intervenidas, en este momento contamos con 26,5 km de vías en mal estado, deterioradas por la escorrentía de aguas negras y lluvias que no tienen el manejo adecuado.
- Contamos con aproximadamente 60 km de caminos vecinales para el tránsito de nuestros campesinos los cuales se encuentran en mal estado y necesitan intervención en el mejoramiento de la banca y alcantarillas para el manejo de escorrentías de aguas lluvias.



2.3.2. DESARROLLO COMUNITARIO

La alcaldía ha venido desarrollando actividades para facilitar y fomentar el desarrollo comunitario, el cual se define como un proceso donde los miembros de una comunidad se unen para realizar acciones colectivas y generar soluciones a problemas comunes. En vista de lo anterior se evidenciaron las siguientes actividades:

- Talleres a toda la comunidad para diferentes aspectos.
- Taller para la formación y capacitación en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
- Se fomentará la conformación de juntas de acciones comunales.

2.3.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Como parte del análisis de los factores que pueden medir la institucionalidad, existen varios indicadores, entre esos el Índice de Desempeño Institucional, el cual fue creado desde el año 2015 por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y permite conocer a través de las siguientes dimensiones:

- Talento Humano
- Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Gestión para Resultados con Valores
- Evaluación de Resultados
- Información y Comunicación
- Gestión del Conocimiento

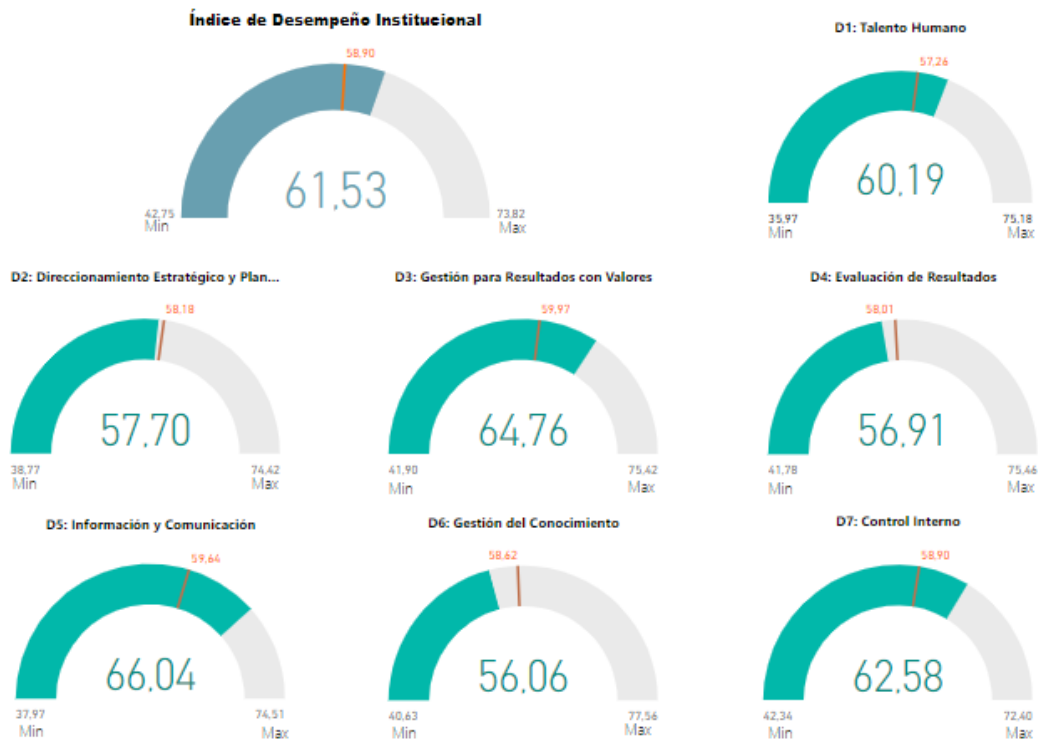


- Control Interno

Índices del Desempeño Institucional

DIMENSIONES

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR BOLIVAR



Nota: Cada vez que cambie de página, verifique que corresponda a la entidad de su búsqueda.

Fuente: Función Pública 2017, Resultados de Desempeño Institucional.

Cada una de estas dimensiones, agrupa sistemas de información, fuentes e indicadores homogéneos, además de ser coherentes entre lo que se refiere al desempeño institucional y las dimensiones del desempeño.

Así pues, el desempeño institucional de una organización puede ser observado y medido de forma directa, mediante el análisis de los factores que determinan si la entidad tiene o no la capacidad de cumplir con sus metas en el marco de los principios de efectividad, eficiencia y valor público. Esto es posible con los datos que reportan las entidades a través del diligenciamiento en los sistemas de información.

Calamar y el Ordenamiento Territorial

El Municipio de Calamar cuenta con una población inferior a 30.000 habitantes y, por ende, su instrumento de ordenación del territorio es el Esquema de



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Ordenamiento Territorial - EOT, según la ley 388 de 1997 en su artículo 17, contempla que, todos aquellos municipios que tengan este número de población, pero que, a su vez, presenten dinámicas importantes de crecimiento urbano, podrán adoptar Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT. El EOT del municipio no se encuentra actualizado (Acuerdo 3 de 2004).

Dentro de las políticas de esta administración para generar estrategias que apunten al fortalecimiento fiscal, está la actualización catastral, que además de ordenar el territorio permitirá tener un recaudo más eficiente y desarrollo del territorio principalmente en el área rural.

Durante lo que va corrido del año se han entregado 81 títulos de formalización de predios a familias campesinas y se tiene propuesto entregar hasta tres veces más dicho número, de la mano con la Agencia Nacional de Tierras.



Foto: Alcaldía de Calamar 2020

En el Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, incorporó la posibilidad de que las entidades territoriales y los esquemas asociativos puedan habilitarse para gestionar el catastro en su territorio, convirtiendo el catastro en un servicio público. Anteriormente esta actividad solo la desarrollaba el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.

Lo anterior se refiere al Catastro Multipropósito como un sistema de información que registra datos actualizados de la tierra, basado en predios formales e informales. La información obtenida contiene especificaciones sobre derechos, responsabilidades,



restricciones, descripciones geométricas, valores y otros datos; y registra intereses sobre los predios, en términos de ocupación, valor, uso y urbanización⁵.



Fuente: IGAC

El Gobierno Nacional, hará del catastro multipropósito una herramienta que ayudará a las entidades territoriales para diseñar políticas públicas en pro de la equidad; permitirá la titulación y formalización de predios rurales y urbanos; fortalecerá las finanzas de las regiones y unificará en un solo sistema, la información de las entidades que participan del proceso de actualización y legalización de tierras.

⁵ <https://www.igac.gov.co/es/contenido/areas-estrategicas/catastro/catastro-multiproposito>



La gran apuesta en éste Plan de Desarrollo es conseguir la habilitación del municipio como Gestor Catastral y administrar de forma autónoma su propio catastro⁶.

La oficina de Control Interno se constituye en el “control de controles” por excelencia en las alcaldías, ya que mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales. Por ende, dentro de las actividades que se realizaron para el control administrativo se encuentran:

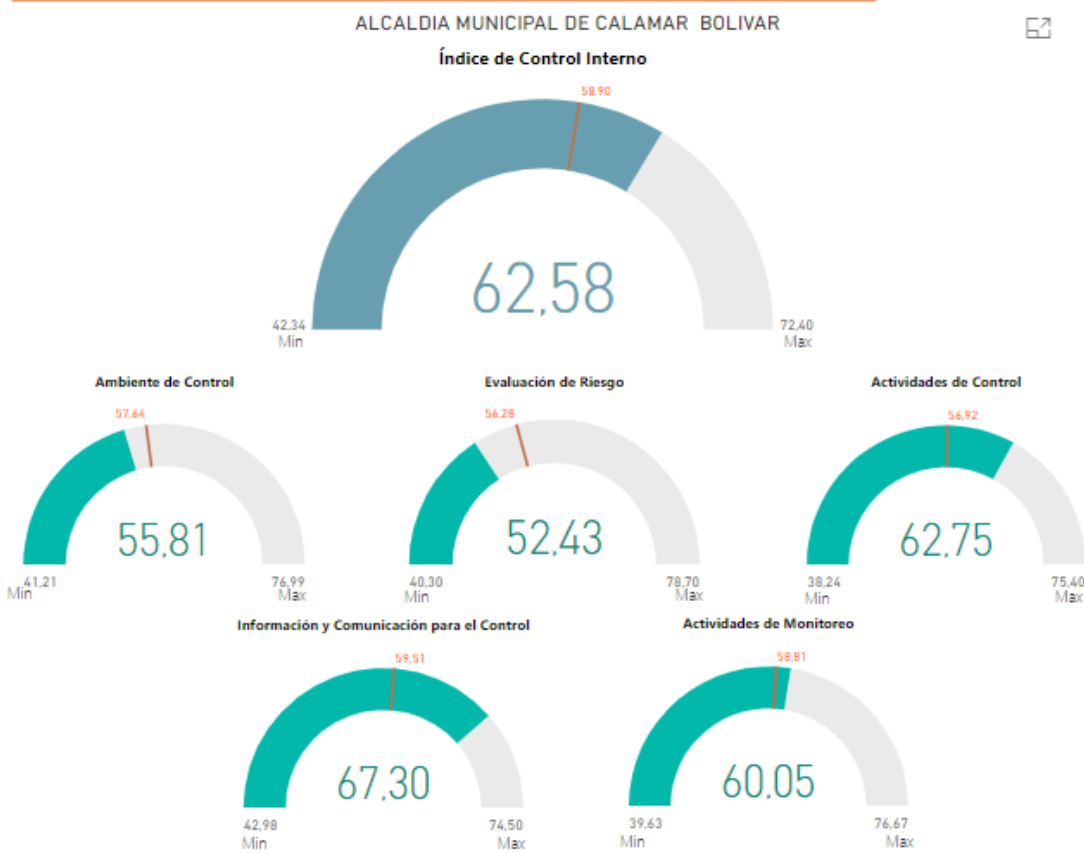
- Auditorías independientes de acuerdo con el Plan Anual de Auditorias
- Elaboración, presentación y publicación de manera oportuna de los informes de obligatorio cumplimiento
- Seguimiento a las PQR que la ciudadanía presentó
- Seguimiento de igual forma al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que contiene los riesgos de corrupción, los trámites de la institución, la rendición pública de cuentas y la atención al ciudadano
- Elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, el cual contiene unas estadísticas de los principales gastos de funcionamiento de la administración.
- Seguimiento al Plan de Acción
- Socialización del Índice de Gobierno Abierto
- Asistencia al Comité Institucional de Gestión y Desempeño creado mediante Decreto 023 del 26 de febrero de 2019
- En cuanto a la definición del esquema de líneas de defensa y avances del sistema de control interno y su articulación con el sistema de gestión a través del MIPG y MECI, existen debilidades debido a que no se ha implementado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Por otra parte, existe en Índice de Control Interno, que para la alcaldía de Calamar es de 68,58% y mide: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación para el Control y Actividades de Monitoreo.

⁶ Decreto 1983 de 2019



Índices Control Interno



La lucha contra la corrupción es una corresponsabilidad de todos los ciudadanos, por ello, desde la administración municipal, emprenderemos programas que nos permita avanzar en transparencia, integridad, legalidad y gobierno abierto, con el fin de lograr fortalecer los lazos de confianza entre la sociedad, el sector privado, la administración pública y sus funcionarios.

Con miras a alcanzar una política pública integral se adopta el concepto de legalidad, el cual, más allá de la perspectiva legalista, propone un afianzamiento de la cultura de la legalidad. Lo anterior en el entendido que, el cumplimiento de las normas y sistemas de valores es un aspecto fundamental que nos permitirá avanzar hacia una sociedad en paz y con legalidad, en donde los conflictos sean solucionados por la vía institucional y no por las vías de hecho o sistemas ilegales.



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

En este contexto, se hace énfasis en el elemento sancionatorio de la corrupción, en donde se refuerzan los mecanismos existentes de control, investigación y sanción. De ahí que, las principales apuestas de este componente busquen remediar principalmente la desarticulación de acciones en materia de prevención, investigación y sanción de la corrupción, las debilidades de instancias existentes para tal propósito, la falta de canales seguros de denuncia y la falta de garantías apropiadas para el denunciante.

- **TIC**

Para promover la transformación digital en las regiones, el gobierno ha dicho: “Todas las áreas del gobierno pueden beneficiarse de la incorporación de nuevas tecnologías, y para insertar a Colombia en la Era del Conocimiento debemos digitalizar por completo el funcionamiento del Estado tanto a nivel nacional como territorial.” Presidente Iván Duque, 2018. Para lo anterior se creó el Plan TIC 2019 – 2022 “El Futuro Digital es de Todos” donde se establecieron unas metas y en aras de alinearse con el Plan de Desarrollo Nacional y el Plan antes mencionado de TIC, se quedará establecido en este plan de desarrollo, algunas metas para este cuatrienio.

En municipios como Calamar, como la mayoría de los municipios del departamento de Bolívar, hablar de TIC no es algo que sea común, debido a que son otros los sectores como la pobreza y el rezago social los que abanderan las prioridades de la comunidad.

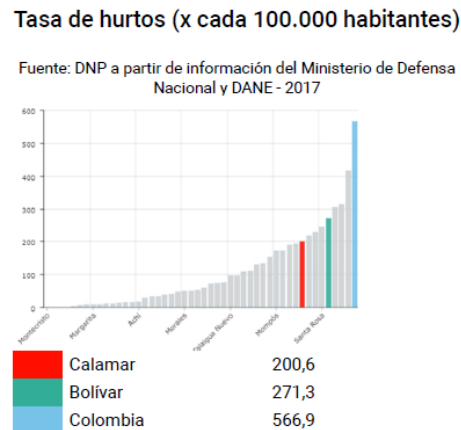
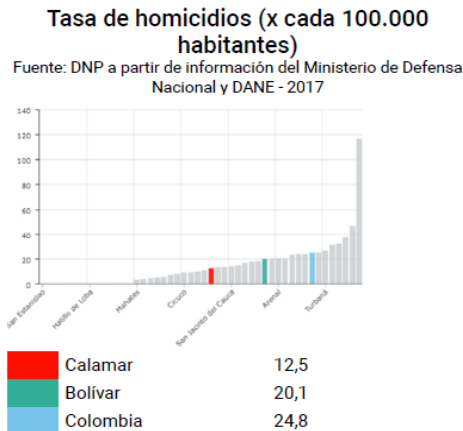
Sin embargo, este es un tema que en las actuales circunstancias es de obligada implementación ya que es la herramienta que se está empleando para continuar con las actividades laborales, escolares y personales.

La optimización de los procesos y emerger el desarrollo económico y social de los municipios, son las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las que tienen la vanguardia, generando: Transparencia y Acceso a la Información Pública, crear un gobierno digital y moderno, optimizar procesos con el fin de volverse más eficientes es la manera de garantizar el acceso a la información



2.3.4. JUSTICIA Y SEGURIDAD

En cuanto a los índices por homicidio y hurto en el municipio, con datos registrados a 2017, podemos observar que Calamar maneja promedios altos:



Por otra parte, para evitar la comercialización local de drogas, en el municipio de Calamar desarrollaremos acciones como:

- Capacitación y socialización a toda la ciudadanía sobre seguridad y convivencia ciudadana
- Democracia y participación ciudadana
- Capacitaciones y talleres a las organizaciones comunitarias y sociales

Se identificó que las dificultades más importantes para la implementación de las acciones dirigidas a enfrentar la comercialización local de drogas es el insuficiente pie de fuerza policial en el municipio, poca colaboración por parte de la comunidad para denunciar, falta de una estación de policía adecuada para aumentar el pie de fuerza, falta de lugares de sano esparcimiento para las familias.

Por otra parte se implementará una política pública encaminada a la prevención de consumo drogas.



2.4. EJE ESTRATEGICO: MUNICIPIO SOSTENIBLE

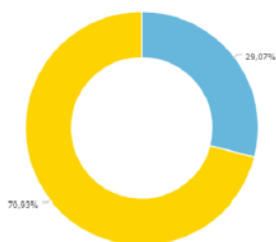
2.4.1. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Los eventos de riesgo de mayor frecuencia en el municipio de Calamar son las inundaciones. En la Zona rural, Calamar presenta amenazas de riesgo a la orilla del Canal del Dique, la cual durante la temporada de invierno inunda sus sectores aledaños afectando la producción agrícola y ganadera de la población, y algunas viviendas del sector, principalmente en el Corregimiento de Barranca Vieja, Hato Viejo y algunos Barrios en la Cabecera Municipal.

No obstante, la muralla de contención que protege las aguas del río grande de la Magdalena (Canal del Dique) desde los límites con el vecino municipio de San Cristóbal hasta los límites con el municipio de El Guamo, requiere intervención inmediata.

Amenaza por fenómenos hidrometeorológicos

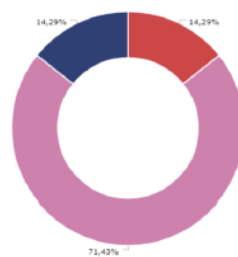
Fuente: DNP a partir de información en el IDEAM y SGC - 2016



Área amenazada	Área (Hectáreas) (%)
Área de la entidad territorial amenazada por fenómenos hidrometeorológicos	7.618,0Ha (29,07%)
Área de la entidad territorial no amenazada por fenómenos hidrometeorológicos	18.588,2Ha (70,93%)

Eventos de desastres 2010-2017

Fuente: DNP a partir de información en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - 2017



Desastre por tipo de evento	Frecuencia (%)
Avenidas torrenciales	0,0
Movimientos en masa	0,0
Erupciones volcánicas	0,0
Incendios forestales	1,0 (14,29%)
Inundaciones	5,0 (71,43%)
Sequías	1,0 (14,29%)
Sismos	0,0
Total acumulado de eventos de desastres	7,0

Nota 1: La información corresponde al área amenazada por eventos hidrometeorológicos, es decir, asociada a movimientos en masa, inundaciones lentas y flujos torrenciales.

Nota 2: Los cálculos se realizan mediante cartografía IGAC 1:100.000.



(57) 5 6208398
 3016193401



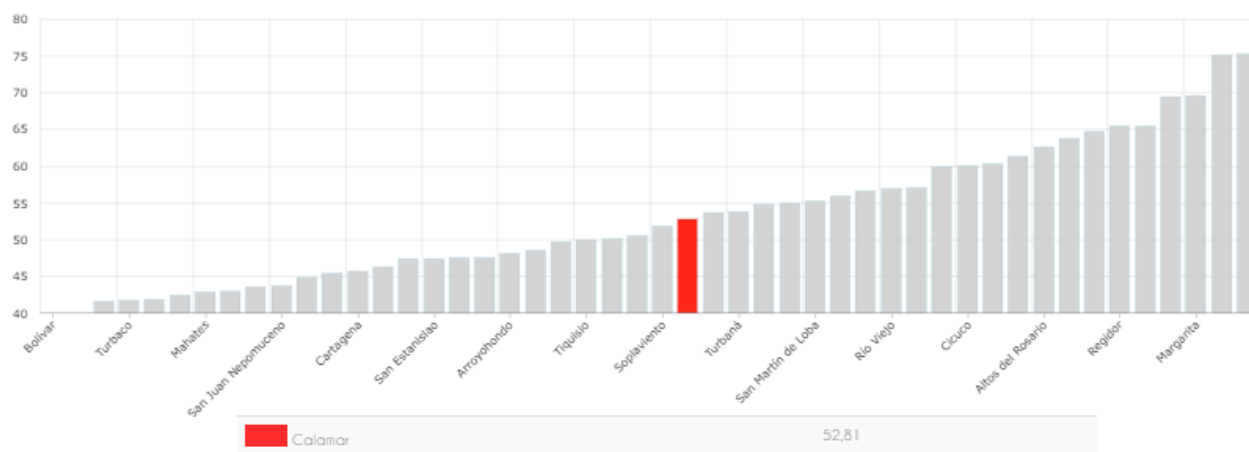
CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Las gráficas anteriores describen el porcentaje de área amenazada por fenómenos hidrometeorológicos identificando un 29,07% del total. Las inundaciones son los eventos naturales más frecuentes con un 71,43%, seguido por las sequías 14,29% y los incendios forestales con igual porcentaje 14,29%.

Índice de riesgo ajustado por capacidades
 Fuente: DNP - 2018



El “Índice Municipal de Riesgo de Desastres ajustado por Capacidades” es la herramienta que permite identificar las particularidades de cada territorio frente a sus condiciones de riesgo ante fenómenos hidrometeorológicos y orientar prioridades de política pública de forma diferenciada según las capacidades de cada entidad territorial.

Para el municipio de Calamar este índice es de 52,81 para el año 2018.

2.4.2. AMBIENTAL

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial de Calamar, el territorio del municipio es plano, bañado principalmente por las aguas del Río Grande de la Magdalena que está ubicado en la margen occidental, y en la zona limítrofe de la cabecera municipal nace el Canal el Dique, por lo cual pertenece a la subregión del DIQUE.

Cuenta con varias ciénagas y arroyos siendo sobresalientes por su cuerpo de aguas: Las Ciénagas de Jobo, El Botija, Machado, Pivijay, Cerezal, Colador y los



arroyos del Bongo, Cueto, Diquito, La Escoba, Guásimo y La Viche; su temperatura media es de 30° y está localizado entre las siguientes coordenadas: 10° 15' de Latitud Norte y a los 74° 55' de Longitud Oeste.

Es de resaltar la localización geográfica privilegiada en el departamento lo que le permite tener comunicación fluvial y terrestre hacia Barranquilla y Cartagena; posee grandes riquezas naturales pues está en una zona hídrica muy rica; como área de influencia a resaltar está la Ronda hídrica de los arroyos y de las madres viejas que conforman la interconexión de las diferentes Ciénagas y las mismas ciénagas además de todas las áreas inundables con márgenes no mayores a 30 metros y el Canal del Dique al extremo occidental; para la zona suroccidente, todo el sistema orográfico, correspondiente a las estribaciones de los Montes de María.

Los arroyos que depositan las aguas en el complejo en mayor proporción son: Arroyo Colorado, Sato, La Biche, La Playa, Arroyo Grande; los demás se caracterizan por tener cauces definidos, de origen torrencial superficial y de libre cauce; los arroyos considerados hacen en los montes de María y debido a la deforestación son los mayores aportantes de sedimentos al complejo cenagoso.

En este sentido los caños y arroyos inciden en las inundaciones del canal sobre las tierras bajas adyacentes debido a la sedimentación del mismo Canal, que a su vez aporta sedimentos a las mismas ciénagas, en ellas se forman montículos que se van consolidando debido a ciertos factores climáticos y por el paso del tiempo. En relación a la geología, se evidencia una incipiente cadena montañosa compuesta por cerros, principalmente de los Montes de María con un intervalo plano entre el sistema de montañas y el sistema cenagoso.

Calamar se caracteriza por tener sedimentos del Cenozoico, en la zona plana hay depósitos fluviales, lacustres, marinos, glaciales, aluviales, glacioluviales, volcanoclásticos deltaicos y eólicos; en la zona de los Montes de María se encuentra turbiditas finas a gruesas, localmente calizas pelágicas y hemipelágicas de la Edad del Paleoceno o Eoceno medio.

Por ello, los suelos presentan predominio de arcillas endurecidas y calcáreas del terciario con drenaje natural deficiente debido a la difícil penetración del agua, predominio de porosidad y poca aireación; mientras los suelos formados a partir de sedimentos del cuaternario, presentan drenaje natural libre y rápido.

La temperatura y la lluvia son los factores de mayor influencia en la formación y calidad de estos suelos; fuertes aguaceros de corta duración y la existencia de una



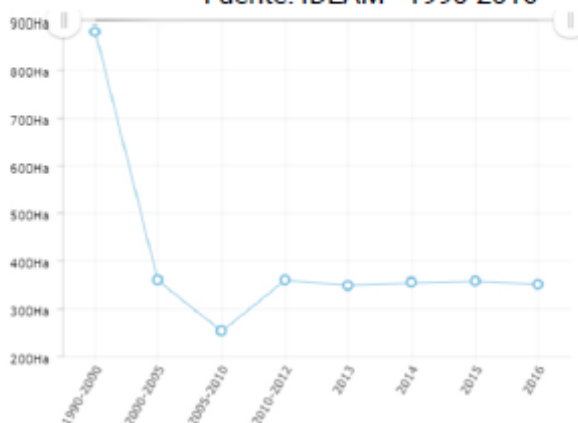
estación seca prolongada ocasionan fluctuaciones en la humedad del suelo, situación que favorece el agrietamiento y la exposición a los agentes denudativos.

Manejar los vertimientos a las aguas grises y negras vertidas a las calles del municipio ya que son fuentes para la proliferación de vectores de enfermedades y promotores de enfermedades asociadas a los sistemas respiratorio y digestivo.

Los ecosistemas que predominan en el municipio de Calamar son los acuáticos, ya que posee un inmenso potencial hidrológico de 18.000 hectáreas de espejos de agua. A la altura de la población nace el canal del Dique como un brazo del Río Grande de la Magdalena. Se encuentra en un sistema de complejos cenagosos con los municipios de Barranca Nueva, Barranca Vieja y El Yucal. También se encuentran ciénagas como Vayan Viendo, Bejucal, Barranca Nueva y la ciénaga del Jobo. Esta última es una de las más grandes de la subregión del canal del Dique con 2.000 hectáreas en espejos de aguas⁷.

Área de bosque estable de la entidad territorial

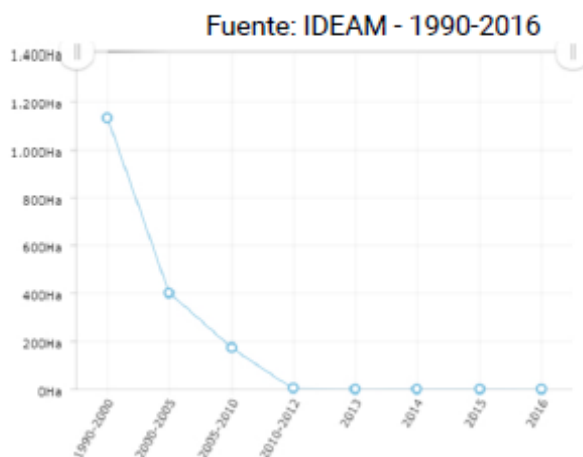
Fuente: IDEAM - 1990-2016



⁷ Wikipedia

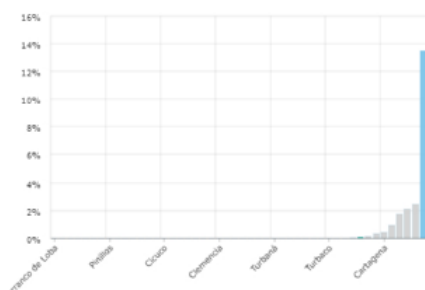


Área deforestada en la entidad territorial



Ecosistemas estratégicos

Porcentaje del Área de la entidad territorial que hace parte del SINAP - Fuente: DNP a partir de información en Parques Nacionales Naturales - 2017

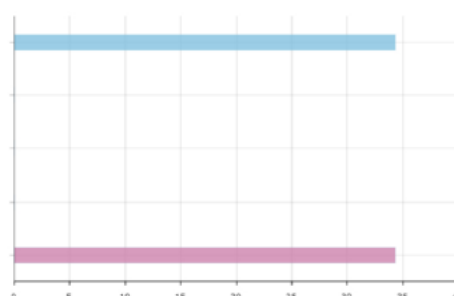


Entidad territorial	Área(Hectáreas) (%)
Calamar	0,0Ha (0,00%)
Bolívar	3.465,7Ha (0,13%)
Colombia	16.230.355,7Ha (13,51%)

Nota 1: Los datos están basados en la cartografía IGAC de 2014.

Área de ecosistemas estratégicos

Fuente: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - 2016



Ecosistemas Estratégicos	Área(Hectáreas) (%)
Área de humedales	8.991,5Ha (34,31%)
Área de páramos	0,0Ha (0,00%)
Área de bosque seco tropical	0,0Ha (0,00%)
Área de manglares	0,0Ha (0,00%)
Área total de ecosistemas estratégicos	8.991,5Ha (34,31%)

Nota 1: Los datos están basados en la cartografía IGAC de 2014.



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

ARTÍCULO 13. CAPITULO III. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

A 2018 la entidad presentó las siguientes operaciones efectivas de caja:

A Ingresos: \$ 28.728	B Gastos: \$ 29.369	C.3. Déficit/Ahorro (corriente): \$ 1.039	D.4. Ingresos de Capital: \$ 25.427	F.5. Gastos de Capital: \$	G.6. Déficit/Superávit (total): \$- 641
A.1. Corrientes: \$ 3.301	B.2. Corrientes: \$ 2.262		H.7. Financiamiento (total): \$ 641		
A.1.1. Tributarios: \$ 1.460	B.2.1. Funcionamiento: \$ 2.262		H.7.1. Crédito interno y externo: \$		
A.1.2. No Tributarios: \$ 2	B.2.2. Deuda Pública: \$ 0				
A.1.3. Transferencias: \$ 1.839					

Donde podemos observar y analizar que los ingresos fueron de \$ 28.728, mientras que los gastos fueron de \$29.369, con un Déficit de Ahorro Corriente de \$1.039; los Ingresos de Capital fueron de \$25.427 y el Déficit Total fue de \$-641.

Resumen SGR (Total de recursos asignados per cápita - SGR (Bienio) - Pesos corrientes) \$ 113.202 Fuente: DNP a partir de información en SICODIS SGP y DANE - 2017-2018	Resumen SGP (Total de recursos asignados per cápita - SGP - Pesos corrientes) \$ 561.080 Fuente: DNP a partir de información en SICODIS SGP y DANE - 2017	Resumen ingresos corrientes (Total de recaudo de ingresos corrientes per cápita - Pesos corrientes) \$ 136.132 Fuente: DNP a partir de información del FUT y DANE - 2018
--	--	---

El presupuesto municipal para la vigencia 2019, inició con un monto de \$ 31.000.728.008 millones de pesos, cifra que a la fecha ha surtido algunas novedades en el ejercicio de la función pública, y se encuentra en \$ 33.442.814.638 pesos.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	PPTO RECAUDADO
Ingresos Totales	\$ 33.442.814.638	\$ 33.064.866.783
Ingresos Corrientes	\$ 27.581.981.048	\$ 27.285.533.193
Ingresos de Capital	\$ 5.860.833.590	\$ 5.779.333.590



SGP - Distribución porcentual de asignaciones SGP por sectores

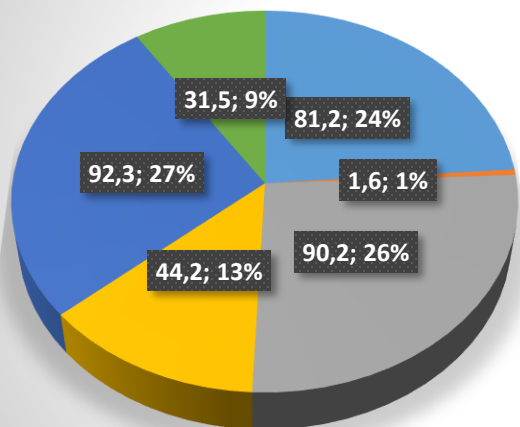
Fuente: DNP - SICODIS SGP 2016-2020



Categoría	Pesos corrientes (2020) % (2020)
Educación	1.178.931.834 (9,24%)
Salud	8.022.808.329 (62,91%)
Agua potable	702.984.120 (5,51%)
Propósito general	2.547.449.388 (19,98%)
Alimentación escolar	139.605.591 (1,09%)
Ribereños	161.032.783 (1,26%)
Resguardos indígenas	0 (0,00%)
Primera infancia	0 (0,00%)

La gráfica anterior muestra que el 62,91% del SGP fue destinado al sector salud siendo la mayor proporción.

INDICE DE DESEMPEÑO FISCAL 61,7



- % de Ingresos destinados a funcionamiento
- Respaldo de la Deuda
- % de Ingresos que corresponden a transferencias
- % de Ingresos corrientes que corresponden a recursos propios
- % del gasto total destinado a inversión
- Capacidad de Ahorro



(57) 5 6208398
 3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

ARTÍCULO 14. CAPITULO IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

EJES ESTRATEGICOS

BIENESTAR Y EQUIDAD PARA TODOS

- Educación
- Salud
- Agua Potable y Saneamiento Básico
- Cultura
- Deporte y Recreación
- Vivienda
- Atención a Grupos Vulnerables

DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA

- Equipamiento
- Infraestructura
- Desarrollo Comunitario
- Fortalecimiento Institucional

MUNICIPIO SOSTENIBLE

- Prevención y Atención de Desastres
- Ambiental

COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

- Turismo
- Agropecuario
- Otros Servicios Públicos Domiciliarios



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

EJE ESTRATEGICO: BIENESTAR Y EQUIDAD PARA TODOS

El Eje Estratégico “Bienestar y Equidad para todos”, corresponde a la Dimensión Social y por ende todos los sectores estratégicos que la conforman. No obstante, establecer metas factibles en cada sector, contribuye a alcanzar los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).



Componente Programático

Dimensión	Línea Estratégica	Programas
Social	BIENESTAR Y EQUIDAD PARA TODOS	Calidad en Educación, Cultura, Deporte y Recreación
		Salud Confiable
		Vivienda Digna
		Niños, Niñas y Adolescentes con atención integral
		Calamar Incluyente



EJE ESTRATEGICO: COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

Este eje estratégico está diseñado para conformar todos los sectores de la dimensión económica, es decir, aquellos que impulsan el desarrollo económico del municipio.



Componente Programático

Dimensión	Eje Estratégico	Programa
Económica	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	Desarrollo Económico Municipal
		Competitividad Territorial



EJE ESTRATEGICO: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA

La línea estratégica tres, abarca los sectores de Equipamiento, Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento Institucional y Justicia y Seguridad. Está diseñada para establecer metas de buen gobierno y sociedad.



Componente Programático

Dimensión	Línea Estratégica	Programa
Institucional	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA	Infraestructura para la competitividad
		Transparencia y Gobernabilidad



EJE ESTRATEGICO: MUNICIPIO SOSTENIBLE

Como bien su nombre lo indica, esta línea estratégica está relacionada con los sectores de ambiente y prevención y atención de desastres. Ocupa un lugar importante en la sociedad, de las acciones que se tomen frente a estos sectores, depende nuestra salud y desarrollo personal.



Componente Programático

Dimensión	Línea Estratégica	Programa
Ambiental	MUNICIPIO SOSTENIBLE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	Calamar comprometido con el ambiente Prevención y atención de desastres



ARTÍCULO 15. CAPITULO V. ESTRATEGIA FINANCIERA

La estrategia financiera del Plan de Desarrollo contempla: recursos propios, recursos de transferencias (SGP), recursos de gestión a nivel departamental y nacional y recursos de cooperación y del sector privado.

El plan financiero de la administración observa los ingresos corrientes estimados para el período de acuerdo con las expectativas económicas del municipio, las transferencias de la Nación correspondientes al Sistema General de Participaciones y los recursos de Cofinanciación. Así mismo, la administración ha previsto la gestión de un importante volumen de nuevos recursos para la financiación del Plan, provenientes de la modernización de las finanzas, de la participación de socios locales y nacionales en proyectos de inversión social y productiva, recursos provenientes del sector público y privado, en el orden departamental, nacional y supranacional. No obstante, los primeros dos años están ajustados a las consecuencias de la pandemia del COVID – 19 en nuestro país.

En este primer momento no se consideran los recursos provenientes del crédito, sin embargo, en el instante oportuno, tal decisión se toma con base en los principios de eficiencia, pertinencia y oportunidad. Si se considera pertinente y viable, el cupo de endeudamiento será presentado como proyecto de acuerdo para su respectivo trámite en el Concejo Municipal.

Que teniendo en cuenta las diferentes manifestaciones de las entidades territoriales sobre el comportamiento de sus ingresos, y de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre las posibles contracciones de los ingresos corrientes de las entidades territoriales, se estima que una reducción de los ingresos corrientes de libre destinación, que sirven de fuente de pago para el gasto de funcionamiento de las entidades territoriales, podría generar incumplimiento en los límites de gastos definidos en la Ley 617 del 2000.

Las proyecciones de ingresos estipuladas para el Cuatrienio 2020- 2023, están sujetas a ajustes que se puedan presentar por efecto de cambios en: la normatividad legal vigente aplicable a cada renta específica, la dinámica económica del municipio, o por la gestión que llegase a realizar la Administración ante otras instancias del orden local, regional, nacional o internacional.

Para efectos de planificación, de acuerdo con la proyección de ingresos y egresos, así como los compromisos de ley y otras obligaciones adquiridas en anteriores vigencias fiscales y la disponibilidad de recursos por fuentes de financiación para inversión.



El análisis que se presenta, se realiza a partir de la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal: ejecución de ingresos, gastos e inversión 2016 – 2019, presupuesto 2020 y Marco Fiscal de Mediano Plazo. Las proyecciones de inversión se realizan a partir de los siguientes supuestos:

- El incremento proyectado de las rentas propias, provenientes de las estampillas (destinación específica) y los ICLD, se realiza basado en la estrategia de comunicación y fomento del pago voluntario y coactivo de las obligaciones tributarias.
- Los recursos provenientes del SGP se incrementarán en coherencia a la tasa de crecimiento prevista en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Los recursos provenientes de cofinanciación se muestran conservadores y reservados, en la medida que se busca el fortalecimiento a partir del Banco de Proyectos que permite la gestión de recursos adicionales, la participación y la realización de alianzas con el sector público y privado, en el orden local, regional, nacional e internacional para complementar la financiación requerida durante la ejecución de proyectos y planes de desarrollo económico, social y ambiental.

Las principales fuentes para financiar el Plan corresponden a: el SGP, las rentas propias y los recursos de cofinanciación. La renta de mayor participación para el municipio, corresponde al Sistema General de Participaciones. La asignación de recursos está definida por la Ley 715 de 2001. Como segunda instancia, corresponde a las rentas propias. Estas rentas propias financian los programas priorizados en el Plan y que no cuentan con fuentes específicas para su ejecución. Proviene principalmente de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), las estampillas (pro anciano, pro cultura) y la contribución (5%) de los contratos de obras civiles que financian temas de seguridad y convivencia. Seguidamente la cofinanciación de importantes proyectos en diferentes sectores alineados con los temas de desarrollo y las estrategias del Plan de Desarrollo del orden departamental y nacional, así como los objetivos de desarrollo sostenible ODS. Por último, están los ingresos por regalías (SGR). Estas regalías pueden financiar 17 sectores de competencia del ente territorial.

Cabe mencionar que, los recursos disponibles, se distribuyen en los diferentes sectores o temas de desarrollo de acuerdo con lo estipulado en el Presupuesto de Rentas del municipio y las disposiciones legales. Algunas de estas fuentes tienen destinación específica para sectores o actividades prioritarias. A continuación, se presenta en detalle una proyección, en la asignación de recursos para el Cuatrienio 2020 – 2023, basada en supuestos conservadores en materia de comportamiento de ingresos:



	2020	2021	2022	2023
POAI	\$24.137.998.428,29	\$24.569.998.428,29	\$73.662.998.428,29	\$26.214.998.428,29
Servicio a la Deuda	\$ 155.000.000,00	\$ 157.325.000,00	\$ 159.684.875,00	\$ 162.080.148,13
Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	\$ 46.465.800,00	\$ 47.162.787,00	\$ 47.870.228,81	\$ 48.588.282,24
FONPET	\$ 94.110.238,00	\$ 95.521.891,57	\$ 96.954.719,94	\$ 98.409.040,74
TOTAL	\$24.433.574.466,29	\$24.870.008.106,86	\$73.967.508.252,04	\$26.524.075.899,40

El anterior cuadro hace un resumen del POAI año por año y a la vez una proyección del Servicio a la Deuda, del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y el FONPET (que hacen parte del presupuesto de Ingresos).

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El propósito del presente esquema de valoración es orientar a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal sobre el cumplimiento de las metas y los compromisos adquiridos dentro del Plan de Desarrollo denominado **“Un Gobierno Confiable”** a ser ejecutado entre el 2020 al 2023. La valoración ha sido diseñada en torno al componente estratégico y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 al 46 de la ley 152 orgánica de Planeación que establece los procedimientos para la construcción, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo, lo cual permitirá que este instrumento sea flexible y se adapte a las condiciones y necesidades de cada uno de los usuarios.

ARTÍCULO 17. Autorízase al alcalde Municipal de Calamar– Bolívar, para que durante el periodo constitucional de mandato para el que fue elegido efectúe las siguientes acciones:

1. Realizar las correcciones ortográficas y de forma que se presenten en el contenido del Plan de Desarrollo objeto del presente acuerdo.
2. Para efectos de darle cumplimiento a los programas del Plan de Desarrollo, en caso de requerirse, el Municipio de Calamar podrá solicitar créditos o empréstitos ante entidades financieras.



ARTÍCULO 18. Si durante la vigencia del actual plan de desarrollo, se presentan nuevos proyectos u obras de interés general que benefician la comunidad del Municipio de Calamar, que no se encuentren incluidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal, y sean considerados prioritarios para el Municipio y a la vez cuenten con mecanismos de financiamiento, tales proyectos u obras podrán ser incorporadas previo concepto de la Oficina de Planeación Municipal y previo informe al concejo municipal de Calamar, haciendo parte estas adiciones del Plan de Desarrollo, tanto en su parte estratégica como en su plan de inversión, debiéndose incorporar en el plan plurianual de inversiones.

ARTÍCULO 19. Una vez aprobado el Plan de Desarrollo "Un Gobierno Confiable" 2020 – 2023, la Administración Municipal deberá formular el plan Indicativo de Gestión y anualmente los correspondientes Planes de Acción Sectoriales, conforme a la reglamentación establecida.

ARTÍCULO 20. El Presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación respectiva y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 21. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el Municipio de Calamar Departamento de Bolívar, a los _____ () días del Mes de _____ 2020.

JAIME ELJAIKE BARRAZA

Presidente Honorable Concejo Municipal

ROBERTO CARLOS HERAZO SANTANA

Secretario General



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

● PLAN ESTRATÉGICO

(ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

● PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

2020-2023

(ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co